



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, septiembre 25 de 2020

SSD



Al responder cite este Nro.
20205421407561

Señor (a)

Alcalde (sa) Municipal

Alcaldía Municipal

Edificio de la Alcaldía Código Postal 764501

personal@arauca-arauca.gov.co

Arauca - Arauca

Asunto: Solicitud Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2020 - 2023

Respetado(a) señor (a) Alcalde (sa):

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en la circular número 018 del 12 de diciembre de 2016, respetuosamente solicito remitir a esta entidad el documento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2020-2023 con su respectiva acta de aprobación del Comité Territorial de Orden Público de su municipio. Esta información puede ser remitida al correo electrónico soportepiscc@dn.gov.co.

Vale la pena señalar que esta información será incluida en el módulo de convivencia y seguridad ciudadana del Observatorio del Sistema de Ciudades (<https://osc.dnp.gov.co/tematica?dashboard=6>), conforme a los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación en la mencionada circular.

Agradezco su interés y colaboración en fortalecer y visibilizar las estrategias que en materia de seguridad y convivencia ciudadana han desarrollado las entidades territoriales.

Cordialmente,

Lina M. González

LINA MARÍA GONZÁLEZ TORRES

Directora de Justicia, Seguridad y Gobierno

Preparó: Juan Sebastian Franco



Redactar

Recibidos 47

Destacados

Postulados

Enviados

Borradores

Más

(PISCC) plan integral de seguridad y convivencia del municipio de arauca Recibidos x

Justicia18 Justicia18

Buena tarde. Adjunto plan integral de seguridad y convivencia (PISCC) del Municipio de Arauca. aprobado según acta número 3 de comité de orden público con fec

Zevoulmi Rodriguez, Joseph Mauricio <joseph.zevoulmi@minterior.gov.co>
para mí, Fabio

Buenas tardes Dra Álvarez

Hemos recibido su comunicación en la que remite el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2020 - 2023, el cual nos permitimos informar que será integrado al repositorio de PISCC del Ministerio del Interior y será tenido en cuenta para el seguimiento a los programas y proyectos consignados en este instrumento de planeación estratégica de la convivencia y la seguridad Ciudadana de los territorios.

Finalmente, agradeceremos su disposición para trabajar coordinadamente con el Gobierno Nacional en la construcción de una sociedad más segura y cívica.

Cordialmente,

Justicia18

Con respeto,

FABIO A PARRA BELTRÁN

Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

fabio.parra@minterior.gov.co

PER: +571 2427493 extensión: 3711

Carre 8 No 128-31 Edificio Banco

Bogotá, D.C.-Colombia

<https://www.minterior.gov.co>



<https://drive.google.com/amlshdru.gov.con/le-df0B-9U-1Y2HtU0vN-Mha8PDW9Z-mHwVez?usp=sharing>



El futuro
es de todos

Mininterior

Bogotá, D.C. lunes, 10 de agosto de 2020

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

El Ministerio del Interior a través de la Oficina de Información Pública – Grupo de Servicio al Ciudadano hace constar que el señor (a) **Ciudadano** identificado con cédula de ciudadanía N° NO APLICA y registrado en nuestro sistema de PQRSD, radicó la solicitud **EXT_S20-00038443-PQRSD-038366-PQR** con código de consulta **067820219204703** el **06/08/2020** de acuerdo con la siguiente información:

Asunto: Otros - **Tema:** Otros(PISCC) plan integral de seguridad y convivencia del municipio de arauca.

Descripción:

justicia418@arauca-arauca.gov.co Buena tarde .Adjunto plan integral de seguridad y convivencia PISCC del Municipio de Arauca , aprobado según acta número 3 de comité de orden público con fecha 30 de junio del 2020 la cual anexo.cordialmente, ANGIE PAOLA ALVAREZ GALEANO profesional de apoyo/Secretaria de Gobiernojusticia418@arauca-arauca.gov.cocel: 3185201873Arauca-Arauca Enlaces asociados: mailto:justicia418@arauca-arauca.gov.co

Adjuntos:

1- [PISCC MUNICIPIO DE ARAUCA SANCIONADO COMPRIMIDO.pdf](#)2- [ACTA NUMERO 3.pdf](#)

Teniendo en cuenta los términos de ley, la respuesta estará disponible aproximadamente el **05/09/2020**.

La presente se expide el **lunes, 10 de agosto de 2020**.

Cordialmente,



TDR 110.20.567

COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO
ACTA 03

FECHA: Arauca, 30 de junio 2020
HORA: 4:00 p.m.
LUGAR: Sala de juntas despacho, Alcaldía Municipal.

ASISTENTES:

Nº	NOMBRE DE PARTICIPANTES COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	CARGO
1	Edgar Fernando Tovar Pedraza	Alcalde del Municipio de Arauca. Miembro Permanente.
2	Loida Nohemí Nieves Paul	Directora regional de Migración Colombia–Miembro permanente
3	Hernan Parrales Solarte	Teniente Coronel del B.A.S.P.C N°18- Miembro permanente
4	Jhon Encinales Freddy Lota	Director de la fiscalía seccional Arauca- Miembro permanente.
5	Miguel Angel Vides Vergara	Teniente coronel comandante del B.F.I.M N°52- Miembro permanente
6	Gilberto Hernán Benavides Barragán.	Mayor-Comandante de la Estación de Policía de Arauca- Miembro permanente. orden interna N°0177/38. Del 25 de junio del 2020.

Invitados:

Armando Nelly Figueredo colmenares (Secretario de Gobierno Municipal)
Fredy Ferney Pérez Pérez (Subcomandante Departamento de policía Arauca)
Jair Arley Santana (Secretario de Planeación Municipal)
Angie Paola Alvarez Galeano (Profesional de apoyo secretaria de Gobierno)

Ausente.

Juan Diego Miranda (Coordinador UNP Arauca)

Glosario.

PISCC: Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
USAID: Agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional.



Orden del Día:

1. Saludo de bienvenida por parte del alcalde municipal de Arauca Dr. Edgar Fernando Tovar Pedraza.
2. Llamado a lista y Verificación del quórum.
3. Presentación para aprobación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023 (PISCC)
4. Propositiones y varios.

Desarrollo de la reunión.

1. Saludo de bienvenida.

El Dr. Edgar Fernando Tovar Pedraza, Alcalde del municipio de Arauca, da la bienvenida a los asistentes al Comité de Orden Público. Agradece por su asistencia y por todo el apoyo que le brindaron a la administración Municipal durante el proceso de elaboración de este importante documento que nos servirá como guía para Enfrentar los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia a través de proyectos de inversión que le apunten a las problemáticas priorizadas. Se realizaron Mesas de trabajo como:

- ✓ Mesas participativas con la comunidad en la formulación del plan de desarrollo municipal (zona urbana y rural).
- ✓ Videoconferencia con la Asociación Colombiana de ciudades capitales (ASOCAPITALES).
- ✓ Asistencia técnica por parte de USAID.
- ✓ Asistencias técnicas en temas de convivencia y seguridad, por parte del Ministerio del Interior.
- ✓ Diagnostico suministrado por cada uno de los integrantes del Comité de Orden Público.
- ✓ Videoconferencia con la DR. Luz Marina, profesional de la Secretaria de Gobierno Departamental para la articulación del PISCC del Departamento de Arauca con el PISCC del Municipio de Arauca.

2. Verificación del quórum

Hay quórum para dar inicio al comité, pues asisten todos sus integrantes. El Teniente Coronel Hernan Parrales Solarte del B.A.S.P.C N°18, asisten de manera virtual (aplicativo meet).

3. Presentación para aprobación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2020-2023 (PISCC)

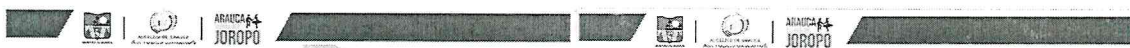
Se da inicio a la presentación del PISCC titulado; **Con Seguridad Convivencia y Justicia "ASÍ TODOS GANAMOS"**. Enmarcado su objetivo general, en la articulación conjunta entre la Administración Municipal, fuerza pública y las diferentes instituciones. El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), debe generar un impacto en los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Arauca, teniendo como referente las políticas MARCO de orden nacional.



Se les explica a los asistentes las estadísticas de los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, por lo que se indica bajar los índices de:

- ✓ Homicidio.
- ✓ Hurto en todas sus modalidades.
- ✓ Delitos sexuales y violencia intrafamiliar.
- ✓ Tráfico y consumo de estupefacientes.
- ✓ Extorsión-secuestro.
- ✓ Comportamientos contrarios a la convivencia: riñas y ocupación indebida del espacio público.
- ✓ Migración Masiva.
- ✓ Lesiones personales.

A través de estrategias que generen impacto, llegando a las diferentes zonas de miedo, realizando actividades pedagógicas y de articulación con la comunidad. Para lograr llegar a un común acuerdo y aprobación del PISCC por parte de los integrantes del Comité de Orden Público, se realizó la siguiente presentación, tocando temas de gran relevancia, plasmados en el documento "CON SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA ASI TODOS GANAMOS"



ALCALDÍA DE ARAUCA
ASÍ TODOS GANAMOS
PISCC
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA



Con Seguridad convivencia y justicia
"ASÍ TODOS GANAMOS"



¿Qué es el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISCC)?

La Ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades de policía, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, en todos los municipios y departamentos de Colombia.

Objetivo

Su objetivo fundamental es marcar la ruta de actuación de la Administración Municipal de la ciudad de Arauca en torno a los fenómenos que afectan la Seguridad y Convivencia, conjuntamente con las instituciones cuyo accionar tiene un impacto directo sobre las causas y efectos de las mismas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como las distintas políticas sectoriales como la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aportan estrategias que orientan a las entidades territoriales en sus procesos de planeación y ejecución de acciones efectivas en esta materia.

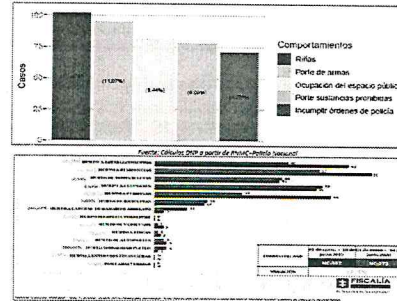




Mesas de trabajo para la construcción del PISCC

2. Mesas de trabajo plan de desarrollo municipal (zona urbana y rural).
3. Video conferencia Asociación colombiana de Ciudades Capitales.
4. Asistencia técnica por parte de USAID.
5. Asistencia técnica convivencia y seguridad /Ministerio del Interior.
6. Diagnostico suministrado por cada uno de los integrantes del comité de orden publico.
7. Reunión para la Articulación del PISCC Departamental con el PISCC municipal.

Estadísticas



Principales acciones a realizar dentro del PISCC

- ✓ Fortalecer las campañas de difusión y pedagogía (medios de comunicación, centros educativos, redes sociales, personas y sectores focalizados) de las normas de convivencia.
- ✓ Diseño e implementación de planes, programas y proyectos para el fomento de la cultura de legalidad y valores democráticos.
- ✓ Intervención integral para la transformación de entornos (Espacio público ordenado y seguro - Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad).
- ✓ Fortalecimiento e implementación de las actividades y programas de Participación cívica (Red de participación cívica - Diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad).
- ✓ Implementar estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (estupefacientes y alcohol).
- ✓ Fortalecimiento y activación de la ruta de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género.

Principales acciones a realizar dentro del PISCC

- ✓ Fortalecimiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES (circuito cerrado de televisión - 123)
- ✓ Apoyo tecnológico para la vigilancia y control en la zona urbana y rural.
- ✓ Implementación de Acciones de seguridad ciudadana para la protección de poblaciones con mayor riesgo (Protección de niños, niñas y adolescentes - Protección de mujeres ante la violencia - Protección de líderes sociales - habitante de calle - Garantía de los derechos de la comunidad LGBTI para una convivencia pacífica.
- ✓ Desarrollo de actividades para la promoción y protección de los derechos humanos.
- ✓ Implementar mecanismos innovadores para la gestión del control migratorio, facilitando el tránsito de manera segura y ágil.



Impactos esperados PISCC

PROBLEMÁTICA	MEDICIÓN	LÍNEA BASE 2019	IMPACTO ESPERADO CUATRIENIO
Homicidio	Tasa de homicidios cuatrienio anterior	34.3%	33%
	Tasa de hurtos a comercio	143.7%	142%
Hurto en todas sus modalidades:	Tasa hurto a personas	404.2%	400%
	Tasa hurto a residencias	183.4%	175%
	Tasa hurto automotores	5.4%	5%
	Tasa hurto Motocicletas	150.1%	145%
	Tasa piratería terrestre	1.1%	1%
	No. de casos hurto cabezas de ganado	14	10
Delitos sexuales y violencia intrafamiliar	Tasa de delitos sexuales y violencia intrafamiliar cuatrienio anterior	134.0%	130%
Tráfico y consumo de estupefacientes	No. de capturas en cuatrienio anterior	113	113
Extorsión-secuestro	No. de hechos de extorsión	38	35
	No. de hechos de secuestro	2	2
Comportamientos contrarios a la convivencia: riñas y ocupación indebida del espacio público.	No. de comparendos impuestos por riñas	103	103
	No. de comparendos impuestos por ocupación indebida del espacio público	81	81
Migración irregular	No. de pasos fronterizos identificados	11	9
Lesiones personales	Tasa x cada 100 mil habitantes	292.7%	285%

Conforme a lo anterior, se plasma el compromiso que adquiere cada una de las diferentes instituciones para contrarrestar las diferentes problemáticas priorizadas.



Una vez terminada la presentación del PISCC y seguidamente de las palabras de agradecimiento por parte del señor Alcalde, se da apertura a la votación para la aprobación del PISCC, quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE PARTICIPANTES COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO	CARGO	VOTACIÓN
1	Edgar Fernando Tovar Pedraza	Alcalde del Municipio de Arauca. Miembro Permanente.	Positivo
2	Loida Nohemí Nieves Paul	Directora regional de Migración Colombia– Miembro permanente	Positivo
3	Hernan Parrales Solarte	Teniente Coronel del B.A.S.P.C N°18- Miembro permanente	Positivo
4	Jhon Encinales Freddy Lota	Director de la fiscalía seccional Arauca- Miembro permanente.	Positivo
5	Miguel Angel Vides Vergara	Teniente coronel comandante del B.F.I.M N°52- Miembro permanente	Positivo
6	Gilberto Hernán Benavides Barragán.	Mayor-Comandante de la Estación de Policía de Arauca- Miembro permanente. orden interna N°0177/38. Del 25 de junio del 2020.	Positivo

Votación Positiva unánime. Reflejada la aprobación en la totalidad de cada uno de los puntos que lo conforman.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, es aprobado a los treinta (30) días del mes de junio de 2020, mediante Comité de Orden Público Acta No 003 del 30 de junio de 2020.

4. Proposiciones y varios.

Interviene el subcomandante del Departamento de Policía Arauca Fredy Ferney Pérez Pérez, referente al tema del CTP; solicita unir esfuerzos con el Departamento, sumado a esto hace hincapié en la importancia que tienen las cámaras de vigilancia del municipio, para atender los diferentes llamados de la comunidad y contrarrestar los delitos, identificar e individualizar de manera eficaz la persona. En el mismo sentido el Director de la Fiscalía Seccional Arauca, Jhon Encinales Freddy Lota, recalca la importancia de estas, al momento de la judicialización de presunto actor del hecho punible. En relación a lo anterior, el señor Alcalde manifiesta que se viene trabajando en el tema de las 17 cámaras de seguridad pertenecientes al Municipio, ya que 16 de estas se encuentran en malas condiciones para prestar el servicio requerido.



Interviene el secretario de planeación Jair Arley Santana, manifiesta que las principales problemáticas que están plasmadas en el PISCC, igualmente se encuentran plasmadas en el plan de desarrollo Municipal. Informa que probablemente no se ve reflejado en el presupuesto del PISCC muchas de las obras que tiene proyectadas en señor Alcalde, como lo es la recuperación de muchos equipamientos que en estos momentos se están prestando para temas de inseguridad, como el malecón, donde hay un proyecto que tiene nuestro Alcalde, el cual contribuye a bajar los niveles de inseguridad en nuestra ciudad, puesto que donde hay un lugar abandonado, es donde se asientan los problemas de pandillas, estupefacientes y todo tipo de comportamiento delincriminal. En este sentido se va a cumplir con un gran porcentaje de los compromisos adquiridos tanto en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, como en el plan de desarrollo Municipal, para que en el momento en que se solicite rendición de cuentas, tengamos cifras que mostrar ante la comunidad en temas de seguridad y así tener presencia institucional en los diferentes sectores del municipio por ser un PISCC extremadamente social.

El señor Alcalde, manifiesta la importancia de cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el PISCC como lo es hacer las reuniones trimestrales y suministrar información en los consejos de seguridad, enriqueciendo el informe semestral que se entregará para ver los resultados de las diferentes acciones programadas en el PISCC, en pro de la disminución de los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, los cuales quedaron reflejados como disminución en indicadores.
Pasa para firmas.

Siendo las 17:15 pm se da por terminado el comité de orden público, para lo cual se firma la presente acta por parte de los participantes.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

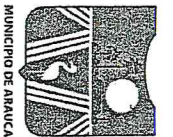
HERNAN PARRALES SOLARTE
Teniente Coronel B.A.S.P.C N°18

JHON FREDDY ENCINALES LOTA
Director seccional de la fiscalía Arauca

GILBERTO HERNÁN BENAVIDES BARRAGÁN
Mayor-Comandante de la Estación de Policía de Arauca (orden interna N°0177/38. Del 25 de junio del 2020)

MIGUEL ANGEL VIDES VERGARA
Comandante del B.F.I.M N°52

LOIDA NOHEMI NIEVES PAUL
Directora Regional migración Colombia



MUNICIPIO DE ARAUCA

CONTROL DE ASISTENCIA

LUGAR: Despacho Alcalde, Sala de juntas

FECHA: 30 de junio del 2020

ASUNTO: Aprobación Plan integral de Seguridad y convivencia ciudadana (PRISCC)

HORA: 4:00 p.m

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUTO SECTOR	CORREO	TELEFONO	FIRMA
01	MY. Gilberto Henain Beaudes	Comandante de Estación (C)	Policia	depa.araucara@policia.gov.co	3202973890	
02	F. Fernando Murillo Garcia	Estación Policía	PONML	depa.araucara@policia.gov.co	3204088898	
03	BT. Pedro Angel Rodas U.	Comandante BTRMBL	A.D.C.	depa.araucara@policia.gov.co	3153579389	
04	Norda Joheni Reyes Paul	Dir. Toros Regional Arauca	Migración Colombia	dir.toros@migracion.gov.co	3166246411	
05	Elisson Butierrez	P. Universitaria	Mi. Gracia Colombia	elisson.gutierrez@univa.gov.co	3168771837	
06	Mont. Encinela Rod	Director	FGN.	dirsec.araucara@fgn.gov.co	3506019296	
07	Alejandro Figueroa C.	Secretario Gobierno	Alcaldia	despacho@araucara-arauca.gov.co	3103012198	
08	Edgar F. Tovar P.	Alcalde de Arauca.	Alcaldia	justicia@araucara-arauca.gov.co	3204119373	
09	Angie R. Alvarez G.	Profesional de apoyo.	Alcaldia	justicia@araucara-arauca.gov.co	3185601873	
10	---	---	---	---	---	---

Arauca - Arauca (Colombia)
 Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
 Código postal: 810001
 www.arauca-arauca.gov.co
 Carrera 24 entre 18 y 20.
 Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
 Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 - 2023



**CON DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ASI TODOS GANAMOS**



ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ARAUCA
TIERRA DEL
JOROPO





PISCC

(Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana)



Contenido	
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.....	8
3. GENERALIDADES Y MARCO NORMATIVO.....	9
3.1. ¿Qué es un plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)?.....	9
3.2 MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y CONEXA	10
3.2.1. Marco nacional de políticas públicas en materia de convivencia y seguridad ciudadana y conexas	10
3.3 Instrumentos de Gestión pública territorial en Colombia:.....	11
3.3.1 Instrumentos de Coordinación	11
3.3.1.1 Consejo de Seguridad y Convivencia:.....	12
3.3.1.2 Comité Territorial de Orden Público:.....	16
3.3.1.3 Comité Civil de Convivencia:.....	17
3.3.1.4 Consejos de Seguridad Departamentales y Municipales:.....	18
3.3.2 Instrumentos de Planeación:.....	19
3.3.3 Instrumentos - Fuentes de Financiación para los asuntos de seguridad ciudadana:	19
3.3.4 Instrumentos de información:.....	20
3.3.5 Instrumentos contenidos en el Derecho de Policía:.....	20
4. RUTA METODOLÓGICA.....	21
5. DIAGNÓSTICO, FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN	22
5.1 Análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia (ccc).....	22
5.1.1 Principales comportamientos contrarios a la convivencia en 2019.	24
5.1.2. Gráfico 8: franja del día de los comportamientos contrarios a la convivencia en 2019.	25
5.1.3. Nivel de desagregación territorial de los comportamientos contrarios a la convivencia (ccc 2019) con mayor aplicación:	26
5.2. Análisis de los delitos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Arauca.....	29
5.2.1. Tabla resumen	30



5.2.1.1.	Comparativo tasas por cada 100.000 habitantes 2019	30
5.2.2.	Homicidio	32
5.2.3.	Lesiones personales	33
5.2.4.	Hurto a personas	35
5.2.5.	Hurto a residencia.....	36
5.2.6.	Hurto a comercio.....	38
5.2.7.	Hurto a motocicletas.....	39
5.2.8.	Delitos sexuales	41
5.2.9.	Violencia intrafamiliar	42
5.2.10.	Piratería	43
5.2.11.	Hurto a entidades financieras.....	45
5.3.	ANÁLISIS INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AISEC	47
5.4.	Impacto del covid-19 en temas de seguridad y convivencia ciudadana	51
5.5.	Identificación de los actores corresponsables y su oferta institucional.....	53
5.5.1.	Autoridades Civiles Administrativas.....	53
5.5.2.	Autoridad judicial.....	53
5.5.3.	FUERZA PÚBLICA.....	55
5.5.3.1.	Ejército nacional.....	55
5.5.3.2.	Armada nacional	57
5.5.3.3.	Policía Nacional	58
5.5.4.	Otras instituciones de protección y control.....	59
5.5.4.1.	Unidad nacional de protección UNP	59
5.5.4.2.	Migración Colombia.....	59
5.6.	Focalización de riesgos sociales priorizados. Con base en la información registrada en los acápites anteriores, se presenta la priorización de riesgos sociales así:	63
6.	FORMULACIÓN ESTRATÉGICA.....	64
6.1.	Objetivos específicos alineados con el plan de desarrollo municipal "así todo ganamos"	64
6.2.	Despliegue territorial de las líneas de política marco de convivencia y seguridad ciudadana.	65
7.	PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA.....	73
7.1.	Planeación financiera.....	73



MUNICIPIO DE ARAUCA

8. IMPLEMENTACIÓN.....	76
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	77
9.1. Impactos esperados.....	79
10. Bibliografía.....	80



CONTENIDO DE GRAFICOS Y TABLAS .

Gráfico 1: ¿Que es el PISCC?.....	9
Gráfico 2: Marco Nacional de políticas públicas en Materia de Convivencia y seguridad Ciudadana /Guía Metodología PISCC 2020	10
Gráfico 3: Demás políticas publicas asociadas a los temas de convivencia y seguridad ciudadana.....	11
Gráfico 4: Ciclo P.H.V.A (planear, hacer, verificar y actuar)de la seguridad.....	21
Gráfico 5 : Tasa de comportamientos contrarios a la convivencia por cada 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamento, Municipio y categoría de ruralidad.	22
Gráfico 6: RNMC policía Nacional.....	23
Gráfico 7: Principales comportamientos contrarios a la convivencia 2019	24
Gráfico 8 :Franja del día de los comportamientos contrarios a la convivencia.	25
Gráfico 9:RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA.....	25
Gráfico 10: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020.....	26
Gráfico 11: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020.....	27
Gráfico 12: RNMC Policía Nacional.....	27
Gráfico 13: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020.....	28
Gráfico 14: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020 DEARA 2020	28
Gráfico 15:RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020	28
Gráfico 16: RNMC Policía Nacional-CIESP DEARA 2020.....	28
Gráfico 17: Proporción tasas delictivas respecto al nacional.....	29
Gráfico 18: Tasa de homicidios por 100.000 habitantes, comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.	32
Gráfico 19: infografía delictiva municipio de Arauca-Homicidios comunes.	33
Gráfico 20: Tasa de lesiones personales por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamento, Municipio y categoría de ruralidad	33
Gráfico 21: Infografía-Lesiones personales.	34
Gráfico 22: Tasa de hurto a personas por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.	35
Gráfico 23: Infografía-Hurto a personas.....	36
Gráfico 24:Tasa de Hurto a residencias por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.	36
Gráfico 25: Infografía- Hurtos a residencias	37
Gráfico 26: Tasa de hurto a COMERCIO POR 100.000 HABITANTES. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.....	38
Gráfico 27: Infografía-Hurto a comercio.....	39
Gráfico 28: Tasa de hurto a motocicletas por 100.000 habitación. Comparativo Nacional Departamento, Municipio y categoría de ruralidad.....	39
Gráfico 29: Infografía-Hurto a motocicletas	40



Gráfico 30: Tasa de delitos sexuales por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.	41
Gráfico 31: Infografía-Delitos sexuales.....	42
Gráfico 32: Tasa de violencia intrafamiliar por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.....	42
Gráfico 33:Infografía-Violencia intrafamiliar.....	43
Gráfico 34: Tasa de piratería por cada 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.	44
Gráfico 35: Tasa de hurtos a entidades financieras por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional ,Departamento, Municipal y categoría de ruralidad.....	45
Gráfico 36:Delitos tratados	48
Gráfico 37:Riesgos sociales.	48
Gráfico 38: Reporte CNPC (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana)	49
Gráfico 39: Encuestas externas	50
Gráfico 40: Encuestas internas.	50
Gráfico 41:Encuestas de persecución y victimización	51
Gráfico 42: Delito de hurto en todas sus modalidades.....	52



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana titulado **“CON SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA ASÍ TODOS GANAMOS”**.

Siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político-administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia entre otras, deben velar para que esas condiciones sean una realidad en el territorio colombiano.

El Programa Departamentos y Municipios Seguros –DMS, ha liderado la implementación y diseño de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana –PICSC. Desde el año 2004, a través de una metodología estandarizada, para su elaboración en coordinación Policía Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Departamento Nacional de Planeación, con el propósito trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad y justicia.

El plan de desarrollo “ASÍ TODOS GANAMOS” se constituyó en los principios que se encuentran consagrados en la ley 152 de 1994 en su artículo tres (3) el cual establece los principios generales que rigen las actuaciones de las entidades territoriales. Seis (6) líneas estratégicas donde la participación y la opinión de las comunidades constituyen mecanismos fundamentales para el desarrollo.

La certeza de que así todos los araucanos ganamos, Con la participación ciudadana, realizando los propósitos que orientan este gobierno, está respaldado entre otros por la línea estratégica CON SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA “así todos ganamos”

Por lo anterior, el PISCC (plan integral de seguridad y convivencia ciudadana), pretende analizar los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia del municipio de Arauca, a partir de diagnósticos y formulaciones estratégicas, que contrarresten las situaciones de vulnerabilidad de derechos y faltas a la norma.



2. JUSTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, la Política de Defensa y Seguridad PDS “Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad” y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana PMCSC, promueven un abordaje integral e interinstitucional de los problemas de violencia e inseguridad, lo que hace necesario que los instrumentos de gestión local se adapten a ese propósito a través de procesos y herramientas de planeación más incluyentes, que superen el abordaje coyuntural y policial de la seguridad y la convivencia ciudadana.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica. La Ley 62 de 1993, establece en el artículo 12...” El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana va igualmente alineado con el eje programático y estratégico “ARAUCA UNA FRONTERA SEGURA Y EN PAZ”, sector “PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, del Plan del Desarrollo “CONSTRUYENDO FUTURO”,

3. GENERALIDADES Y MARCO NORMATIVO

3.1. ¿Qué es un plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)?

La Ley 62 de 1993 establece los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido, formular el PISCC facilita el trabajo de las autoridades de policía, pues se convierte en la hoja de ruta que permite priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejora el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, en todos los municipios y departamentos de Colombia.

Gráfico 1: ¿Que es el PISCC?



Fuente: Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC 2019



3.2 MARCO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y CONEXA

3.2.1. Marco nacional de políticas públicas en materia de convivencia y seguridad ciudadana y conexas

La realización de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia debe tener como marco de referencia las políticas que impactan los temas de los que se ocupan. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como las distintas políticas sectoriales como la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aportan estrategias que orientan a las entidades territoriales en sus procesos de planeación y ejecución de acciones efectivas en esta materia.



Gráfico 2: Marco Nacional de políticas públicas en Materia de Convivencia y seguridad Ciudadana /Guía Metodología PISCC 2020

Además, existen otras políticas públicas que tienen relación con los temas asociados a la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana en la entidad territorial tal como se muestra en la siguiente ilustración:



Gráfico 3: Demás políticas públicas asociadas a los temas de convivencia y seguridad ciudadana.

Fuente: Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC 2019

3.3 Instrumentos de Gestión pública territorial en Colombia:

Conjunto de disposiciones normativas relacionadas con la gestión pública territorial de la seguridad y convivencia, las cuales han establecido un compendio de instrumentos de los que pueden hacer uso las autoridades que tienen responsabilidades sobre este asunto, así:

3.3.1 Instrumentos de Coordinación

“Esta categoría de instrumentos contiene todos aquellos espacios de coordinación interinstitucional que promueven la materialización del principio de coordinación en la gestión pública dispuesto en la Constitución Política, art. 288. Coordinar en temas de seguridad ciudadana es propiciar un intercambio permanente de información que lleve, a su vez, a una aproximación más completa, integral y sostenible de los problemas públicos ligados a este derecho y bien público y, por ende, propiciar la toma de decisiones consensuadas, de tal manera que exista articulación y armonía entre las acciones que se desarrollan por parte de cada una de las autoridades competentes en la materia” García, L. E., Gómez, C. P. & Cortés, Y. L. (2016).

Hacen parte de esta categoría de instrumentos:



1. Consejos de Seguridad (Decreto 2615 de 1991 art 1 al 10).
2. Comités Territoriales de Orden Público (Decreto 399 de 2011 art 17 y 18 – Decreto 1066 de 2015).
3. Comités Civiles de Convivencia (Ley 1801 de 2016 art 19).
4. Consejo de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016 art 19, decreto 1284 de 2017 art Artículo 2.2.8.2.1 y subsiguientes).
5. Sesiones del Consejo Seccional de Estupefacientes (Ley 30 de 1998 art 98).
6. Los Comités Municipales de Drogas (donde esté creado).
7. Comités Nacional, Municipales, Distritales y Departamentales de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 art 7 y subsiguientes).
8. Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Ley 1270 de 2009, artículo 7º y reglamentado mediante el Decreto 1267 de 2009).
9. Sesiones de Asambleas Departamentales y Concejos Municipales en temas de seguridad, entre otros.

3.3.1.1 Consejo de Seguridad y Convivencia:

Instrumento de coordinación territorial para la seguridad y convivencia dispuesto en el Decreto No. 1284 de 31/07/2017 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en su Título II "OBJETIVOS, FUNCIONES y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" determinando lo siguiente:

Artículo 2.2.8.2.1. Creación y naturaleza de los Consejos de Seguridad y Convivencia. Para efectos de lo previsto en el artículo 19 de la ley 1801 de 2016, los Consejos de Seguridad y Convivencia son un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana...

Artículo 2.2.8.2.2. Objetivos de los Consejos de Seguridad y Convivencia. Son objetivos de los Consejos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los siguientes:

1. Generar dinámicas de coordinación interinstitucional, a partir de lo cual se debe lograr un abordaje integral y sostenible para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y convivencia en espacios públicos y privados. Se constituye en la principal instancia para la toma de decisiones en estas materias y teniendo como referente las discusiones y decisiones que se den en espacios de coordinación interinstitucional especializados en materia de convivencia y seguridad ciudadana.
2. Dar cumplimiento al principio de planeación con relación a los asuntos de convivencia y seguridad, mediante el uso de los instrumentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa creados para tal fin, en concordancia con la Ley 1801 de 2016.



3. Propiciar la implementación conjunta, simultánea y coordinada de las estrategias, programas, proyectos y acciones que se adopten en su seno. Así, como el seguimiento y evaluación de las mismas, por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.

Parágrafo. Los integrantes de los Consejos de Seguridad y Convivencia, invocando tal calidad, no estarán facultados para solicitar recursos de las cuentas a que hace referencia la Ley 1801 de 2016, salvo expreso mandamiento legal.

Artículo 2.2.8.2.4. Sesiones. Los Consejos de Seguridad y Convivencia sesionarán de manera ordinaria mensualmente y de manera extraordinaria cuando las condiciones de seguridad y convivencia de las diferentes jurisdicciones así lo demanden.

En caso de que se requiera convocar sesiones extraordinarias, estas sólo podrán ser convocadas por los gobernadores y alcaldes que los presiden en cada caso, a sugerencia de los comandantes de las unidades territoriales de la Policía Nacional, tipo departamento y estación de Policía.

Los Consejos de Seguridad y Convivencia regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano, podrán sesionar en entidades territoriales diferentes a las dispuestas o en áreas rurales tales como corregimientos y veredas siempre y cuando el cambio de sede se adopte:

1. Por la mayoría de los miembros del Consejo.
2. Se informe por escrito a todos los participantes.
3. Se realice en lugares en los que se pueda garantizar el normal funcionamiento de la reunión, bajo condiciones adecuadas de seguridad para los participantes.

Parágrafo. A los Consejos de Seguridad y Convivencia, podrá invitarse a cualquier otra entidad del Estado, personas jurídicas de derecho privado y organizaciones internacionales o nacionales, o a particulares cuya presencia sea necesaria para el cumplimiento de las funciones propias del Consejo de Seguridad y Convivencia. Los invitados tendrán derecho a participar en las deliberaciones del Consejo con voz, pero sin voto. Para tal efecto, la Secretaría hará las correspondientes invitaciones.

Artículo 2.2.8.2.8. Conformación de los Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales. Los Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales, se conforman por las siguientes autoridades:

1. Alcalde municipal, quien lo presidirá.
2. Comandante de la Unidad Metropolitana de la Policía Nacional o de la Estación de Policía Nacional, que tiene jurisdicción sobre el municipio.
3. Comandantes de las Unidades de las Fuerzas Militares con jurisdicción en el municipio.
4. Capitanes de Puerto con jurisdicción en el municipio.
5. Comandantes de Guardacostas con jurisdicción en el municipio.
6. Director del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que tiene presencia material en el municipio.
7. Director de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), que tiene presencia material en el municipio.



8. Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación (FGN) del departamento que tiene cobertura sobre el municipio.

Secretario de Gobierno o Seguridad del municipio, según sea el caso, que tenga competencias y funciones específicas y directas en materia de convivencia y seguridad, quien hará las veces de Secretario del Consejo Municipal de Seguridad y Convivencia.

Parágrafo. Los Consejos de Seguridad y Convivencia Municipales contarán con la participación del delegado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y el director del Grupo Regional de Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) que tiene jurisdicción en el departamento en el que se encuentra ubicado el municipio, como invitados cuando así se requiera, con voz, pero sin voto.

Artículo 2.2.8.2.11. Funciones de los tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia. Son funciones de los Consejos de Seguridad y Convivencia, como espacios de coordinación interinstitucional, las siguientes y sin perjuicio del cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le competen a cada una de las distintas autoridades:

Intercambiar información cuantitativa y cualitativa, así como promover el análisis y comprensión integral e interdisciplinaria de los problemas de convivencia y seguridad, que se presentan en la jurisdicción que atiende el Consejo de Seguridad y Convivencia en cada caso.

1. Apoyar la elaboración del diagnóstico de los problemas en materia de convivencia, de manera participativa y atendiendo a la información cuantitativa, cualitativa, la experiencia y conocimientos, que tienen los integrantes del Consejo de Seguridad y Convivencia en cada caso.
2. El diagnóstico que se elabore es una de las bases para la formulación de los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual se debe actualizar en cada vigencia, de tal forma que se pueda garantizar la pertinencia de las intervenciones respecto a las problemáticas.
3. Contribuir, bajo el liderazgo de la primera autoridad en materia de convivencia, a la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) durante los primeros seis meses del primer año de gobierno de las autoridades político-administrativas territoriales, a partir de la presentación de propuestas de programas, planes, proyectos de inversión y actividades que permitan mitigar, controlar o atender los problemas de convivencia. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) que se formule, debe ser consecuente con los lineamientos de la política y estrategia nacional de seguridad y convivencia ciudadana y demás lineamientos que sobre estas materias dicte el Gobierno Nacional. Debe existir una correspondencia entre el PISCC y los lineamientos de política pública que la entidad territorial dispuso en su plan de desarrollo.
4. Elaborar una propuesta de Plan Operativo Anual de Inversiones en materia de Seguridad (POAI), consistente con lo propuesto en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia.



5. Ciudadana (PISCC), para adopción por parte del ordenador del gasto que corresponda en la entidad territorial. Esta propuesta debe contener los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de la entidad territorial, que pueden ser financiados con los recursos de la cuenta que se destine para el recaudo de las multas de que trata la Ley 1801 de 2016.
6. Revisar y verificar la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe entre los instrumentos de planeación estratégica en asuntos relacionados con la convivencia, expedidos tanto por las autoridades del orden nacional, como por las autoridades de otros órdenes de gobierno. Así como, la coherencia, correspondencia y complementariedad que existe en las decisiones que se adoptan en otros espacios de coordinación interinstitucional encargados de atender problemáticas específicas relacionadas con la convivencia, tales como: los Comités Seccionales de Estupefacientes, los Comités Municipales de Drogas, las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, los Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Convivencia Escolar y los demás que se constituyan para estos fines, como promover sinergias entre las decisiones de planeación estratégica que se adoptan.
7. Presentar propuesta ante la primera autoridad administrativa y de policía de la entidad territorial, del plan de acción que se debe elaborar a partir del segundo año de gobierno, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores dispuestos para los cuatro años en el (PISCC).
8. Efectuar el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016 y los eventuales recursos que se destinen en materia de prevención.
9. Contribuir y participar en la elaboración del informe anual de gestión pública territorial de la seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción, así como en los procesos de rendición de cuentas.
10. Hacer seguimiento en cada vigencia a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana (POAISC), por concepto de multas de que trata la Ley 1801 de 2016.
11. Asesorar a la primera autoridad en materia de policía, en las situaciones específicas de alteración de la convivencia, respecto de las medidas que se pueden imponer y los medios que se pueden adoptar en atención:
 - a. A las competencias, funciones y atribuciones de las autoridades;
 - b. A la magnitud y alcance de las situaciones;
 - c. A las coordinaciones que se estén realizando con las autoridades territoriales de los órdenes superiores de gobierno en cumplimiento a los principios de concurrencia y subsidiariedad.
 - d. A la protección y recuperación de los bienes de uso público.
12. Verificar que las medidas que se adopten en pro de la convivencia de la jurisdicción contribuyan a la garantía de los derechos humanos y el respeto por las libertades públicas consagradas en



la Constitución Política. Así como por la coherencia y cumplimiento de las disposiciones normativas en esta materia.

13. Asesorar sobre la implementación de planes, programas o proyectos, que permitan prevenir la configuración de situaciones de alteración de la seguridad y convivencia.
14. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.

Parágrafo. Los Consejos de Seguridad y Convivencia podrán constituir grupos de trabajo que se encarguen de realizar análisis o propuestas específicas, con el fin de profundizar en la comprensión y análisis de algunos problemas públicos de convivencia y seguridad, así como de las posibles intervenciones, sin que se genere erogaciones con cargo a los recursos del FONSET o de alguna de sus cuentas.

3.3.1.2 Comité Territorial de Orden Público:

Según el Decreto 2615 de 1991, en cada departamento y municipio se debe implementar un Comité de Orden Público; disposición que fue ratificada mediante el Decreto 2170 de 2004, artículo 7o, que prevé la existencia de un Comité de Orden Público en cada municipio del país y el Decreto 399 de 2011 Art. 18.

El Decreto 2615 de 1991 Art. 15. Dispone que son funciones de los COMITÉS DE ORDEN PÚBLICO, coordinar el empleo de la Fuerza Pública y la puesta en ejecución de los planes de seguridad.

El Decreto 399 de 2011 amplió el margen de acción al disponer en el artículo 18 siete funciones, a saber:

- a. Coordinar el empleo de la Fuerza Pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional;
- b. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad;
- c. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana;
- d. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana;
- e. De acuerdo con lo anterior, preparar para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del Fondo-Cuenta;
- f. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo; Adicionalmente, la Ley 1421 de 2010 en el artículo 8o Parágrafo incluye la función de:



La Ley 1421 de 2010 Artículo 122 - Parágrafo- Dispone Los comités territoriales de orden público aprobarán y efectuarán el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana, así como las partidas especiales que destinen a estos los gobernadores y alcaldes.

El Decreto 1066 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" determina lo siguiente respecto a los Comités de Orden Público:

Cuadro 1. Articulado del Decreto 1066 de 26/05/2015 respecto a los Comités de Orden Público

<p>Artículo 2.7.1.1.17</p>	<p>Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá. (Decreto 399 de 2011, artículo 17).</p>
<p>Artículo 2.7.1.1.18.</p>	<p>Funciones de los comités de orden público. Son funciones de estos Comités:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el empleo la fuerza pública en el marco de la formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. 5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta. 6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo. (Decreto 399 de 2011, artículo 18).

Fuente: Decreto 1066 de 26/05/2015 (Ministerio del Interior)

3.3.1.3 Comité Civil de Convivencia:

Ley 1801 de 2016 Art. 19 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". El objetivo de los Comités Civiles de Convivencia es analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos. Estos Comités podrán emitir



recomendaciones para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de policía. Este Comité estará conformado por el Alcalde, el Personero Municipal y el Comandante de Estación del respectivo distrito, municipio o localidad. Estos Comités deberán reunirse, al menos, una vez al mes.

3.3.1.4 Consejos de Seguridad Departamentales y Municipales:

Los Consejos de Seguridad se fundamentan en el Decreto 2615 de 1991, mediante el cual se organizaron los Consejos Departamentales de Seguridad, el Consejo de Seguridad del Distrito Capital, se crearon los Consejos Regionales y Metropolitanos de Seguridad, se facultó a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público.

Garantiza que: primero los problemas de seguridad y orden público sean tratados de manera preventiva y no reactiva y, segundo, que los procesos interinstitucionales sean sistemáticos y se afiancen las relaciones de confianza entre las autoridades encargadas de garantizar la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público en el Departamento y/o Municipio.

El Decreto 2615 DE 1991 en su artículo 8º menciona que los consejos de seguridad se podrán realizar a iniciativa de cualquiera de sus miembros, audiencias con participación de dirigentes cívicos, gremiales y representantes de organismos comunitarios con el fin de discutir propuestas, canalizar inquietudes y escuchar iniciativas sobre situaciones que afectan la convivencia regional o local con el objeto de buscar soluciones integradas entre el Estado y la comunidad, atinentes al orden público.

Artículo 9. Los Consejos de Seguridad, se reunirán ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando sean citados por los funcionarios que los presiden.

Artículo 10. Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes:

1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público.
2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana.
3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios.
4. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión.

5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica.
6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público.
7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción.
8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad.
9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público.
10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas jurisdicciones.

3.3.2 Instrumentos de Planeación:

“Obedecen al principio de la planificación en la gestión pública, que se materializa en la planeación estratégica, operativa, financiera y presupuestal en todos los sectores del Estado” García, L. E., Gómez, C. P. & Cortés, Y. L. (2016). Con estos se busca generar coherencia entre la planeación estratégica, la destinación de recursos, la cotidianidad de las acciones que deben desarrollar todas las autoridades y entidades involucradas a fin de dar solución a las problemáticas identificadas.

Al interior de esta categoría se encuentran:

1. Políticas públicas de seguridad y convivencia. (*decreto 399 de 2011 art 16, Decreto 1066 de 2015, artículo 2.7.1.1.16.*)
2. Plan Estratégico Institucional (los planes propuestos ante las entidades territoriales por parte de la Policía Nacional, deben encontrarse alineados a este documento).
3. Planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. (*Ley 152 de 1994*)
4. Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana *PISCC*. (*Ley 62 de 1993, Ley 1801 de 2016 art 201 y 205*)
5. Planes anuales de inversión en asuntos de seguridad ciudadana, los planes de acción, indicadores, metas, proyectos de inversión, entre otros.

3.3.3 Instrumentos - Fuentes de Financiación para los asuntos de seguridad ciudadana:

son las diferentes opciones de financiación disponibles para atender la formulación estratégica de las políticas públicas de seguridad y Convivencia; algunos de estos instrumentos son de carácter nacional y otros de corte territorial, en su uso priman las dinámicas de cofinanciación y, de acuerdo con el Estatuto Presupuestal deben utilizarse bajo el paradigma de inversión y no de funcionamiento, sólo pueden ejecutarse si existen los documentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa que determinan las características de cada una de las inversiones.

Entre estos instrumentos se encuentran:



1. Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON. (Ley 418 de 1997 - Ley 1738 de 2014 – Decreto 399 de 2011 - Decreto 1066 de 2015)
2. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. (Ley 418 de 1997 - Ley 1738 de 2014 – Decreto 399 de 2011 - Decreto 1066 de 2015)
3. Recursos del Sistema General de Regalías – SGR. (Ley 1530 de 2012, Acuerdo 017 de 2013 Anexo 10 Comisión Rectora del SGR)
4. Tasas y Sobretasas que pueden adoptarse en las entidades territoriales. (Ley 1106 de 2006 - Ley 1738 de 2014)
5. Recursos de Libre Inversión de las entidades territoriales. (Ley 1421 art 8, disposiciones - acuerdos u ordenanzas- en cada entidad territorial)
6. Recursos que, en el marco de procesos de cofinanciación, convenios interadministrativos o iniciativas conjuntas, se apalanquen de organismos multilaterales, entidades privadas, entre otros.

3.3.4 Instrumentos de información:

herramientas con las que cuentan las autoridades para recopilar, procesar, analizar y difundir información sobre los hechos y episodios de indisciplina social, la actividad delictiva, las diferentes manifestaciones de violencia en espacios públicos y privados. Además, del seguimiento a los procesos en el marco de la justicia penal y administrativa. Esta información debe servir de insumo para la formulación de políticas públicas y PISCC.

Entre estos instrumentos se encuentran:

- ✓ Sistemas de información sobre violencia, delincuencia y observatorios del delito.
- ✓ Sistema de Información Estadística, Delincuencial, Contravencional y Operacional – SIEDCO.
- ✓ Sistema de Información para Seguimiento y Control de Atención de Casos – SECAD
- ✓ Sistema 123 CAD, Sistema de Información Geográfica – SIGPONAL
- ✓ Encuestas de Victimización, Medicina Legal, Fiscalía General, Secretarías de Planeación, Registro Nacional de Medidas Correctivas, bases de datos de los Comités de Vigilancia Epidemiológico, entre otras.

3.3.5 Instrumentos contenidos en el Derecho de Policía:

Herramientas con las que cuentan los habitantes y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive penal.

El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 es precisamente un compendio normativo, actualizado de conformidad con la realidad social, que señala los comportamientos y actividades prohibidas a los habitantes del territorio nacional y personas jurídicas, así como también, las medidas correctivas a imponer, los medios y procedimientos que se



deben adelantar por parte de las autoridades de policía, en caso de que cualquier persona incurra en ellos. Esta ley, también, contempla un conjunto de disposiciones relacionadas con el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía por parte de las autoridades de policía en cada nivel de gobierno.

Algunos de estos instrumentos son:

- ✓ Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Ley 1801 de 2016).
- ✓ Normativas y disposiciones administrativas expedidas por los alcaldes o por las corporaciones administrativas (asambleas departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales) que regulan comportamientos de las personas naturales y jurídicas para poder garantizar la convivencia pacífica, como fin esencial del Estado.

4. RUTA METODOLÓGICA

De acuerdo con la Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC, se desarrolla cada una de las etapas que debe tener un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual obedece al ciclo P.H.V.A. (planear, hacer, verificar y actuar) de la seguridad.

DIAGNÓSTICO	FORMULACIÓN	PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA	IMPLEMENTACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los comportamientos contrarios a la convivencia y delitos. • Focalizar • Analizar causas, determinantes y factores de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Formular los objetivos • Definir los programas y los proyectos específicos y las actividades a realizar • Formular metas de indicadores • Identificar responsables 	<ul style="list-style-type: none"> • Costear los programas y proyectos • Identificar las fuentes de los recursos • Identificar los recursos requeridos, disponibles y faltantes • Elaboración y aprobación del Plan Operativo anual de inversión 	<ul style="list-style-type: none"> • Agrupar los actores por estrategia • Estructurar un cronograma • Definir procesos y procedimientos • Establecer parámetros de coordinación • Desarrollar las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de indicadores • Evaluación de política pública • Priorizar

Gráfico 4: Ciclo P.H.V.A (planear, hacer, verificar y actuar) de la seguridad

Fuente: elaboración propia a partir de la guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC 2019



5. DIAGNÓSTICO, FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN

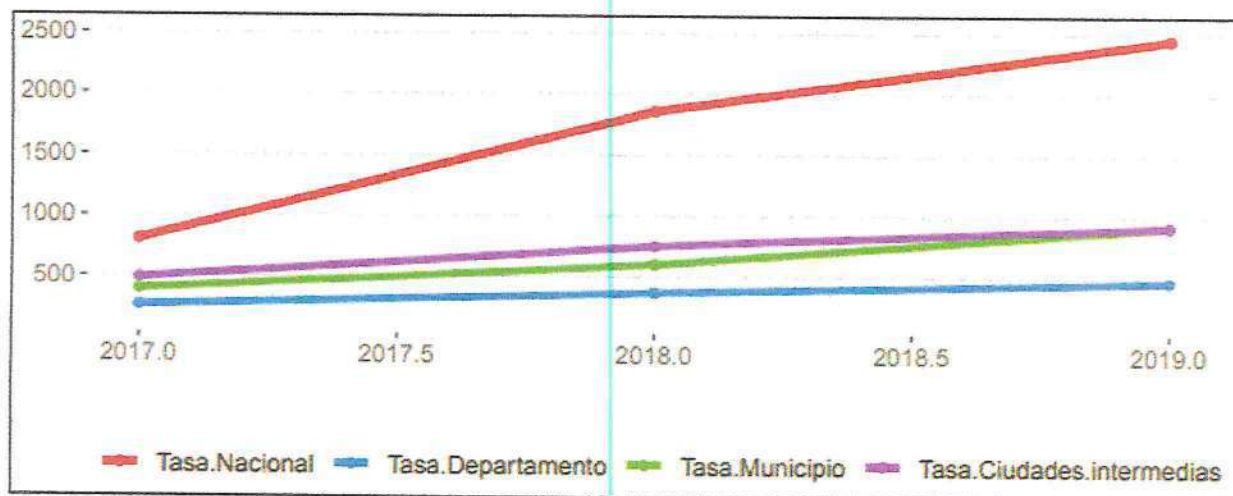
Para el desarrollo de este ejercicio se toman las estadísticas de los delitos y comportamientos que afectan la convivencia y la seguridad del municipio, con el fin de establecer las tendencias en relación con cada uno de los fenómenos y de esta manera identificar aquellos delitos o comportamientos contrarios a la convivencia que mayor afectación tienen a la vida en comunidad.

Respecto a la seguridad ciudadana, esta se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.

Este análisis nos permite tener un panorama más cercano de las principales problemáticas de acuerdo a las cifras que han sido reportadas en las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, información que fue analizada en las mesas de trabajo con las diferentes autoridades, e instituciones, para determinar con exactitud las variables que se presentan a continuación:

5.1 Análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia (ccc)

Gráfico 5 : Tasa de comportamientos contrarios a la convivencia por cada 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamento, Municipio y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de RNMC – Policía Nacional

Tabla 1: Tasa de registro nacional de medidas correctivas por cada 100.000 habitantes a nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2017	806.5	255.6	390.4	485.6	355.0
2018	1859.9	366.4	603.6	756.9	556.0
2019	2448.3	461.7	920.0	919.3	858.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos RNMC-Policía Nacional, información preliminar sujeta a revisión, 2020



Entre 2017 y 2019 se registraron 1769 comportamientos contrarios a la convivencia en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de medidas correctivas aumento un 52.4 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca represento el 0.07% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 67.987% de los casos del departamento de Arauca.

El Grafico 12 compara la Tasa de comportamientos contrarios a la convivencia del Municipio (línea verde) Versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (Línea morada). El grafico 13 muestra los registros de los comportamientos contrarios a la convivencia para el último año. El grafico 14 muestra los días y franjas horarias que agrupan la mayor cantidad de los registros.

Durante el año 2018 se dio aplicabilidad a la ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Arauca, a través de la imposición total de (1.173) comparendos, donde los comportamientos más frecuentes por la comunidad araucana, se discriminaron de la siguiente manera:

Gráfico 6: RNMC policía Nacional.



En Arauca capital según el reporte del registro nacional de medidas correctivas, se impusieron (1.173) órdenes de comparendo, siendo el artículo 140 "Comportamientos contrarios a la integridad y el cuidado del espacio público", numeral 4 el de mayor aplicabilidad con (143) comportamientos contrarios a la convivencia, seguido del artículo 27 "Comportamientos que ponen en riesgo la vida y la integridad", numeral 6 con (130) órdenes de comparendos impuestas.



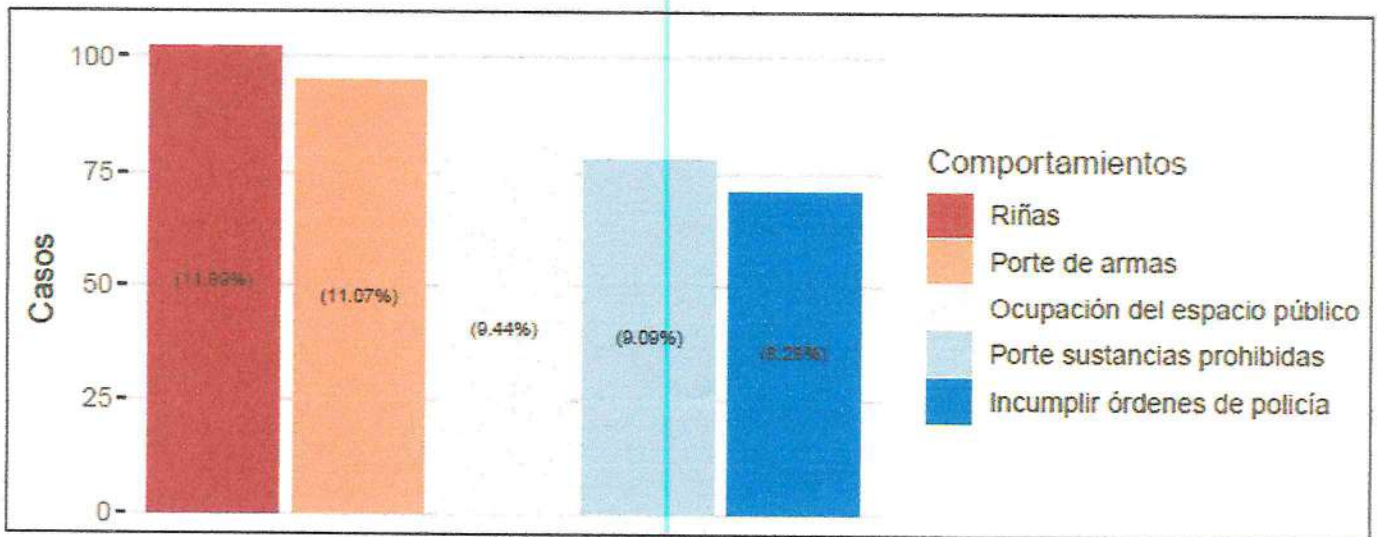
Así mismo, se puede evidenciar, que se registró la aplicación de (113) órdenes de comparendo por el artículo 140 numeral 7 “Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.

Un comportamiento muy marcado en la comunidad es el consagrado en el artículo 140 numeral 8 “portar sustancias prohibidas en el espacio público” con la imposición de (112) ordenes de comparendo, demostrando con esto que hay presencia del micro-tráfico y comercialización de sustancias prohibidas.

Por otra parte, podemos destacar que la conducta que más afectan la convivencia ciudadana, está enmarcada en el artículo 27 numeral (1) “Refir, incitar o incurrir en confrontaciones que puedan derivar en agresiones físicas” con una participación de (104) casos.

5.1.1 Principales comportamientos contrarios a la convivencia en 2019.

Gráfico 7: Principales comportamientos contrarios a la convivencia 2019



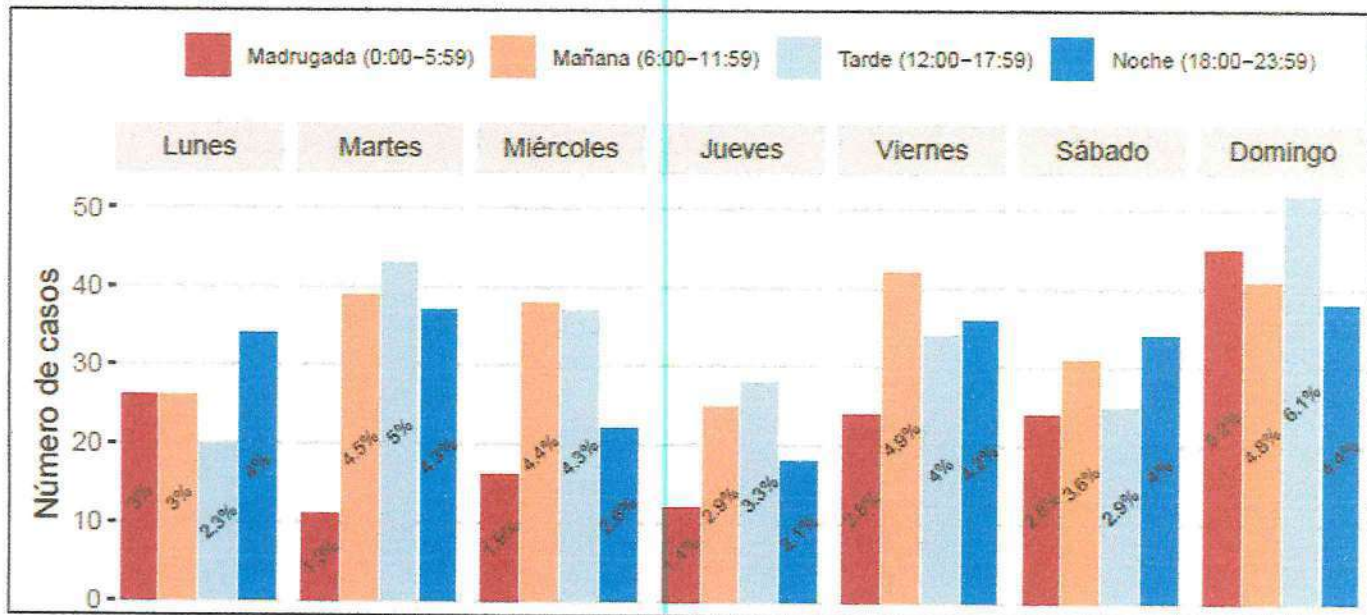
Fuente: Cálculos DNP a partir de RNMC-Policía Nacional

En particular para Arauca las principales conductas registradas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas fueron: Riñas, Porte de armas, Ocupación del espacio público, Porte sustancias prohibidas, Incumplir órdenes de policía. Adicionalmente, el grafico 14 muestra las franjas horarias y días de la semana más recurrentes de estos registros.



5.1.2. franja del día de los comportamientos contrarios a la convivencia en 2019.

Gráfico 8 :Franja del día de los comportamientos contrarios a la convivencia.



Fuente: Cálculos DNP a partir de RNMC-Policía Nacional

Durante el año 2019, se dio aplicabilidad a la ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio de Arauca, a través de la imposición total de (871) comparendos, donde los comportamientos más frecuentes por la comunidad araucana, se discriminaron de la siguiente manera:

Top 5 Arauca Capital 2019



- Art. 27 Núm. 1 - Refirir, incitar o incurrir en confrontaciones que puedan derivar en agresiones físicas.
- Art. 27 Num. 6 - portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
- Art. 140 Num. 4 - Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.
- Art. 140 Num. 8 - Portar sustancias prohibidas en el espacio público.
- Art. 35 Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.

Gráfico 9:RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA



En Arauca capital según el reporte del registro nacional de medidas correctivas, los comportamientos contrarios a la convivencia están enmarcados en el artículo 27 numeral 1 “Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones que puedan derivar en agresiones físicas” con una participación de (103) casos, seguido del artículo 27 numeral 6 “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público” con una imposición de 95 comparendos, demostrando la falta de tolerancia a la hora de resolver las diferencias, utilizando la violencia como un mecanismo de solución de conflictos.

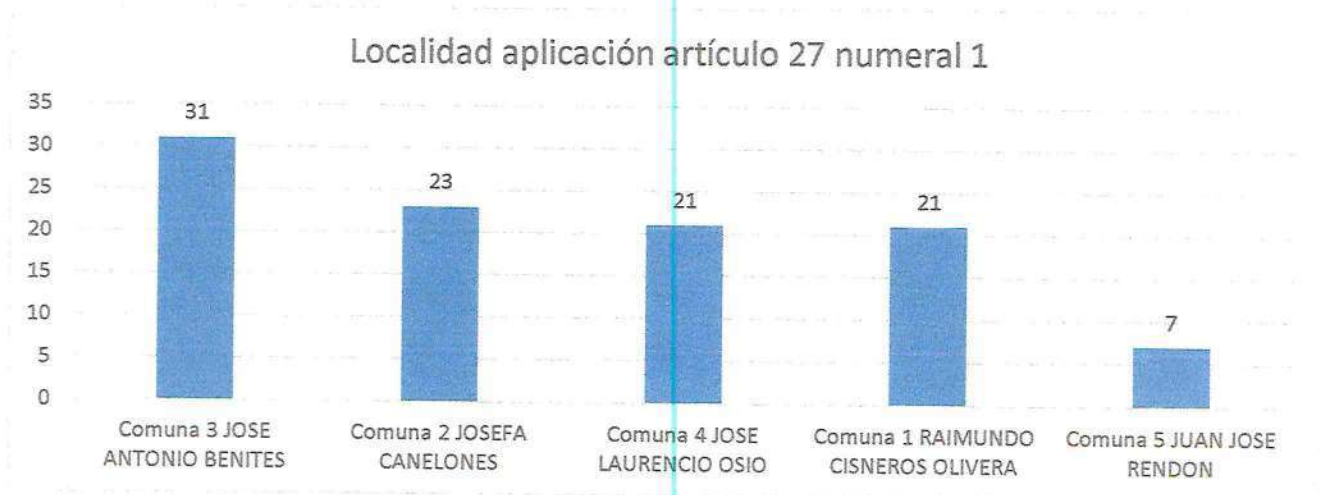
La Policía Nacional en el municipio de Arauca, entre otras acciones realiza campañas para que la comunidad araucana resuelva sus diferencias de manera espontánea, voluntaria y libre en la sala de mediación policial, ubicada en la estación de policía Arauca, con el fin de lograr que la ciudadanía no utilice la violencia como mecanismo para resolver sus indiferencias.

5.1.3. Nivel de desagregación territorial de los comportamientos contrarios a la convivencia (ccc 2019) con mayor aplicación:

Artículo 27 numeral 1 “Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones que puedan derivar en agresiones físicas”, se analizaron las siguientes variables:

- ✓ **Tipo de zona:** Los 103 comparendos por este tipo de conducta se registran en la zona urbana del municipio de Arauca.
- ✓ **Localidad:** Se realiza el análisis en cuanto a la aplicación de comparendos por el artículo 27 numeral 1, determinando que la comuna 3 “José Antonio Benites” es la localidad donde mayor concentración de este tipo de comportamientos contrario a la convivencia.

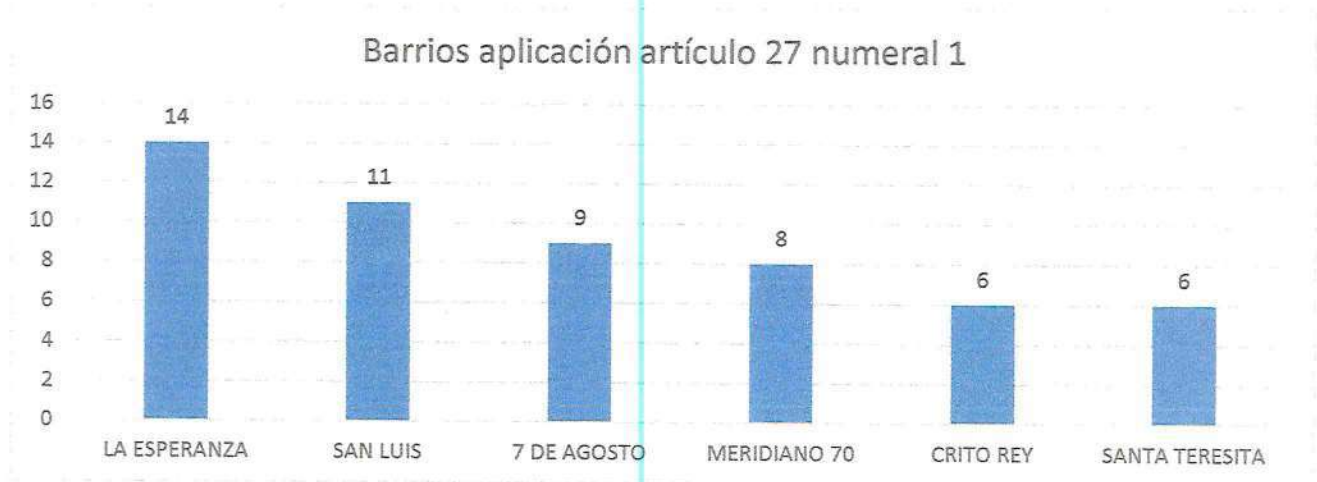
Gráfico 10: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020



Barrios: Los barrios donde mayor aplicación se dio a la aplicación del artículo 27 numeral 1, fueron La Esperanza con 14 comparendos, seguido del barrio San Luis con 11 y 7 De agosto con 09, así:



Gráfico 11: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020



Característica para considerar en el análisis: Las siguientes figuras muestran las características de las personas que cometieron el CCC, así como el día y hora en que ocurrieron los hechos en lo concerniente al artículo 27, numeral 1:

Características de las personas que cometieron comportamientos contrarios a la convivencia CCC (artículo 27, numeral 1)

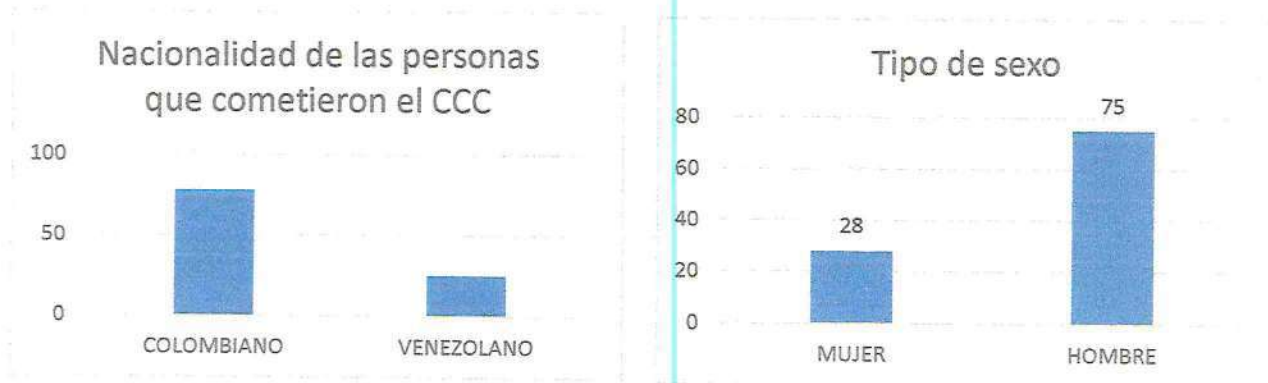
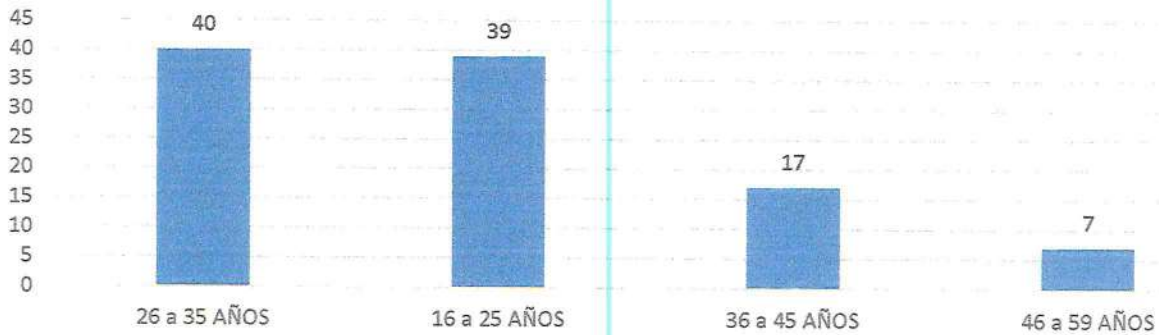


Gráfico 12: RNMC Policía Nacional



Edades de las personas que cometieron el CCC

Gráfico 13: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020



Día en el que ocurrió el hecho



Gráfico 14: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020

Objetos vinculados en el hecho

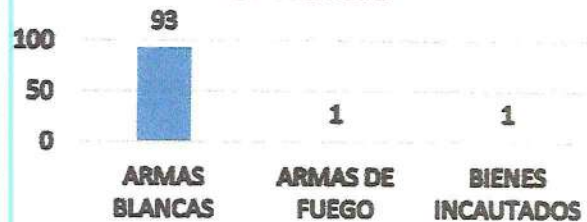
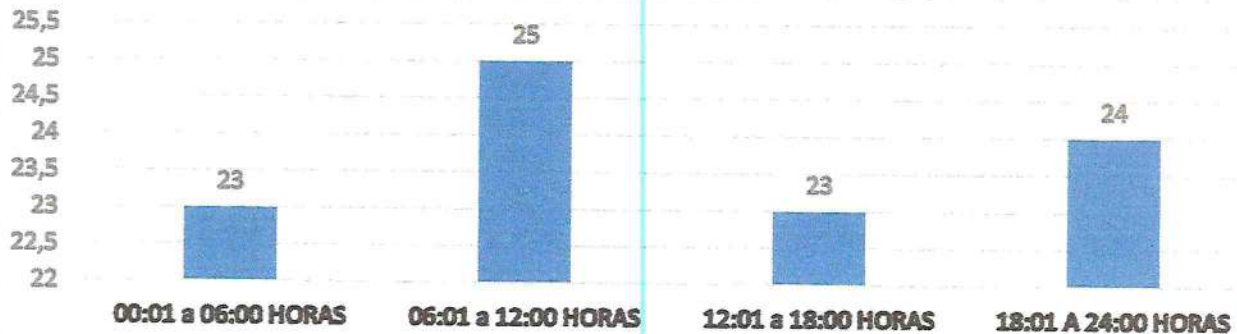


Gráfico 15: RNMC Policía Nacional-CIEPS DEARA 2020

Horas en las que ocurrieron los hechos

Gráfico 16: RNMC Policía Nacional-CIESP DEARA 2020





El plan de desarrollo municipal "ASI TODOS GANAMOS" en el sector justicia y del derecho en cuanto al indicador de índice de convivencia ciudadana, uno de los objetivos de desarrollo sostenible es PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS cito: "Sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible. Vivimos en un mundo cada vez más dividido. Algunas regiones gozan de niveles permanentes de paz, seguridad y prosperidad, mientras que otras caen en ciclos aparentemente eternos de conflicto y violencia. De ninguna manera se trata de algo inevitable y debe ser abordado. Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país, afectan el crecimiento económico y resultan a menudo en agravios arraigados que pueden extenderse por generaciones. La violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial".

5.2. Análisis de los delitos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Arauca.

La justicia, seguridad y convivencia ciudadana, agrupan la responsabilidad del Estado en generar condiciones necesarias para el ejercicio de libertades públicas. Se reflejan en una óptima percepción de seguridad y en la respuesta preventiva o reactiva a las conductas penales, así como aquellos denominados comportamientos contrarios a la convivencia, de manera justa y respetando los derechos humanos.

La convivencia es un objetivo superior. A partir de ella se generan las condiciones para el ejercicio responsable de la libertad, el respeto por la dignidad y los derechos. Existe una relación intrínseca entre convivencia y seguridad ciudadana: evitar comportamientos contrarios a la convivencia y generar cultura de legalidad y valores democráticos, es la manera más efectiva de prevenir los delitos, proteger a los ciudadanos y reducir los altos costos para el Estado y la sociedad.

Gráfico 17: Proporción tasas delictivas respecto al nacional.





Para el caso del municipio de Arauca en el año 2019, los delitos con mayor incidencia, en su orden, son: Lesiones personales, Delitos sexuales, Hurto comercio, Hurto personas, Hurto residencias y Hurto a motocicletas.

La metodología de cálculo consiste en comparar la tasa de cada uno de los delitos de Arauca con respecto a las tasas nacionales para posteriormente reducir su magnitud y contrastar los resultados entre ellos. El resultado de la normalización de las tasas se representa en el cuadro 1, el área de cada delito corresponde al nivel de incidencia en el municipio. Además, permite brindar un diagnóstico del municipio respecto al panorama nacional.

5.2.1. Tabla resumen

Para brindar mayores insumos de información, se presentan dos tablas que corresponden a las tasas por cada 100.000 habitantes y casos por los delitos contemplados en el cuadro anterior, discriminados a nivel nacional, departamental y municipal.

5.2.1.1. Comparativo tasas por cada 100.000 habitantes 2019

Tabla 2: Comparativo tasa 2019

Delito	Nacional	Departamento	Municipio
Homicidio	24.9	58.5	34.3
Hurto Comercio	114.0	77.2	143.7
Hurto Personas	601.6	182.6	404.2
Hurto Residencias	88.1	85.6	183.4
Hurto Automotores	20.1	17.6	5.4
Hurto Motocicletas	68.0	82.7	150.1
Lesiones Personales	229.1	170.5	292.7
Delitos Sexuales	68.7	105.4	134.0
Violencia intrafamiliar	219.4	128.8	219.8
Piratería	0.6	12.4	1.1
Hurto a entidades financieras	0.3	0.0	0.0
Lesiones en accidentes de tránsito	76.0	46.5	65.4
Homicidios en accidentes de tránsito	11.6	22.3	9.7

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Comparativos casos 2019



Tabla 3 :Comparativo casos 2019

Delito	Nacional	Departamento	Municipio
Homicidio	12558	160	32
Hurto Comercio	57425	211	134
Hurto Personas	303040	499	377
Hurto Residencias	44404	234	171
Hurto Automotores	10113	48	5
Hurto Motocicletas	34248	226	140
Lesiones Personales	115394	466	273
Delitos Sexuales	34583	288	125
Violencia intrafamiliar	110498	352	205
Piratería	305	34	1
Hurto a entidades financieras	128	0	0
Lesiones en accidentes de tránsito	38281	127	61
Homicidio en accidentes de tránsito	5820	61	9

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Respecto a la seguridad ciudadana, esta se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.

Sobre este aspecto es necesario señalar que Colombia cuenta con uno de los sistemas de información de criminalidad con mayor reconocimiento en América Latina. Desde 2003, la Policía Nacional consolidó el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO), el cual ha permitido fortalecer el diseño y la evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en el país.

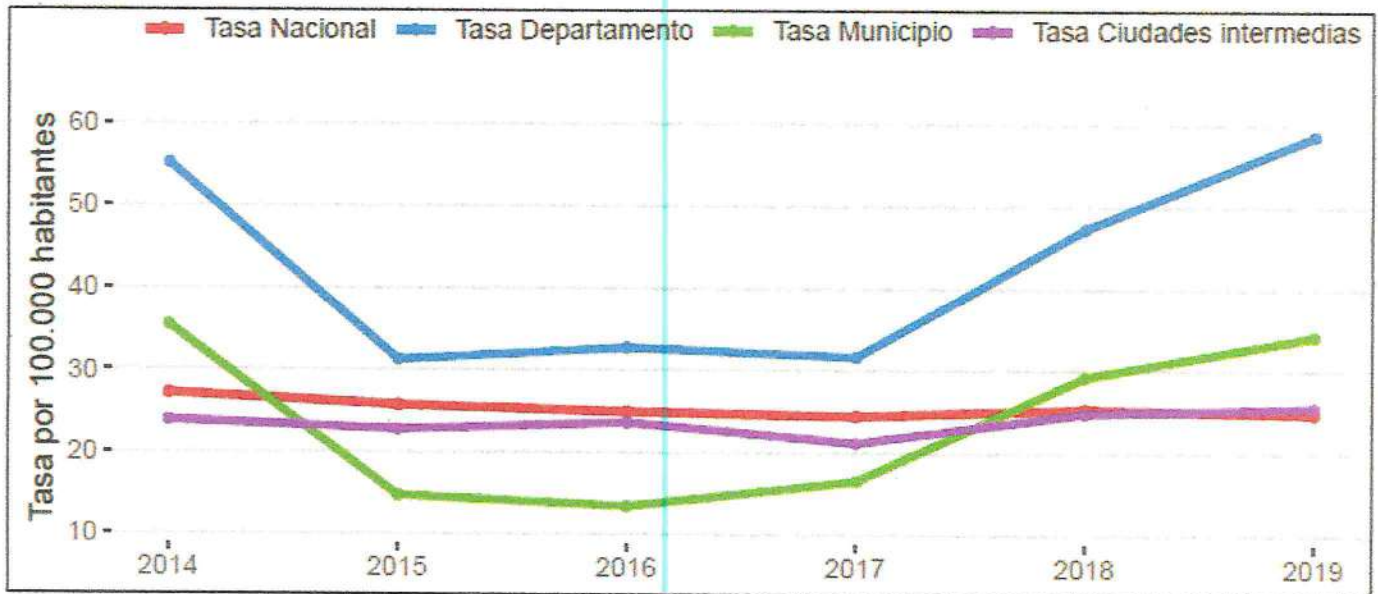
Durante el 2017, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación desarrollaron dos acciones que fortalecieron los sistemas de información, y que, a su vez, generaron un conjunto de consideraciones metodológicas que deben ser tenidas en cuenta en los análisis en torno a esta información. El primero de los cambios fue el proceso de integración del SIEDCO de la Policía Nacional y el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la Fiscalía General de la Nación, el cual consistió en unificar la información de criminalidad de ambas instituciones en un solo sistema de información en el país. La segunda acción fue la creación de la plataforma ¡A denunciar!, a partir de la cual se fortalecieron las herramientas de denuncia virtual por parte de la ciudadanía.

Estos dos cambios generaron desde el 2016 un incremento en el número de casos reportados debido a la incorporación de los registros de la Fiscalía General de la Nación al SIEDCO y un aumento en las denuncias interpuestas por los ciudadanos desde julio de 2017 debido a la entrada en funcionamiento de la plataforma virtual. Respecto a 2016, tanto el proceso de unificación como la creación de la plataforma ¡A denunciar! generaron un incremento del número de denuncias en el 42,8% (Rodríguez et al. 2018). Frente a esta situación, dado que el grado de coincidencia en los registros de homicidios de SPOA y SIEDCO fue alto, y que este delito no es denunciante de forma virtual, es posible analizar el comportamiento histórico de las tasas de homicidio. Por el contrario, en el registro de lesiones personales se presentó un salto importante en la serie entre 2015 y 2016 (Rodríguez et al. 2018).



5.2.2. Homicidio

Gráfico 18: Tasa de homicidios por 100.000 habitantes, comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 4: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes a nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

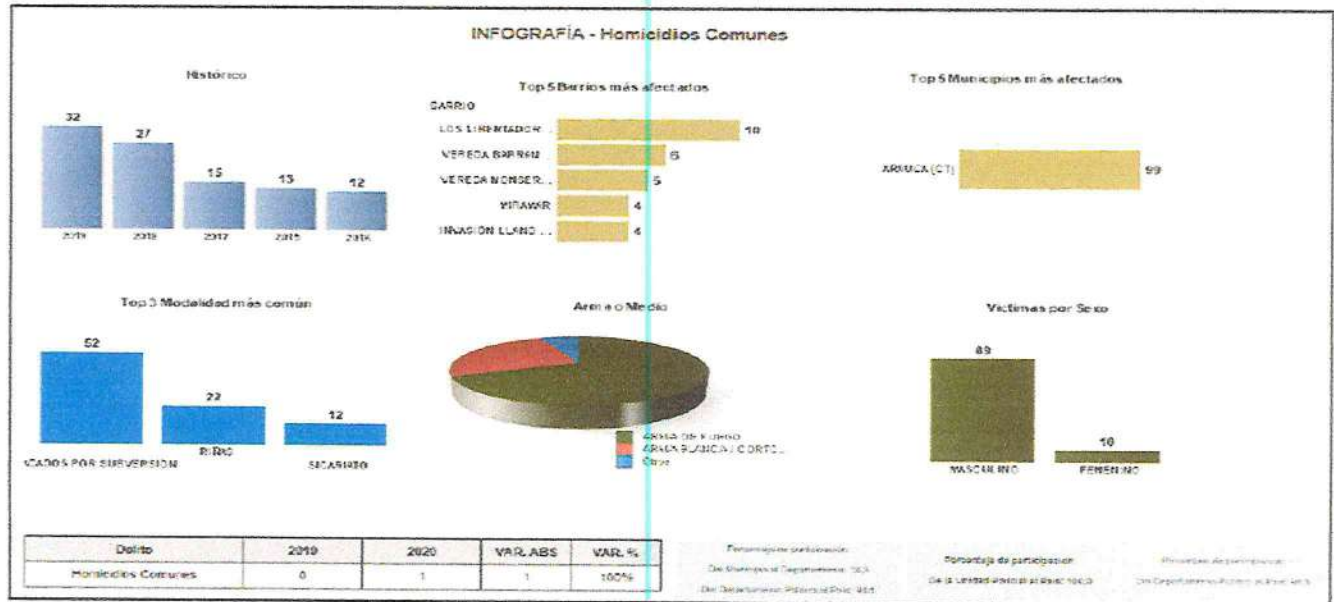
Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	27.2	55.1	35.5	23.9	31.0
2015	25.8	31.3	14.7	22.8	13.0
2016	25.0	32.8	13.4	23.7	12.0
2017	24.5	31.7	16.5	21.2	15.0
2018	25.4	47.3	29.3	24.9	27.0
2019	24.9	58.5	34.3	25.6	32.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 130 homicidios en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de homicidios aumento o un 17.1 %. El Grafico 1 compara la Tasa de homicidios del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca represento el 0.255% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 20 % de los casos del departamento de Arauca.



Gráfico 19: infografía delictiva municipio de Arauca-Homicidios comunes.



Fuente: Policía Nacional

5.2.3. Lesiones personales

Gráfico 20: Tasa de lesiones personales por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamento, Municipio y categoría de ruralidad



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO



Tabla 5: Tasa de lesiones personales por 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y numero de casos en el Municipio.

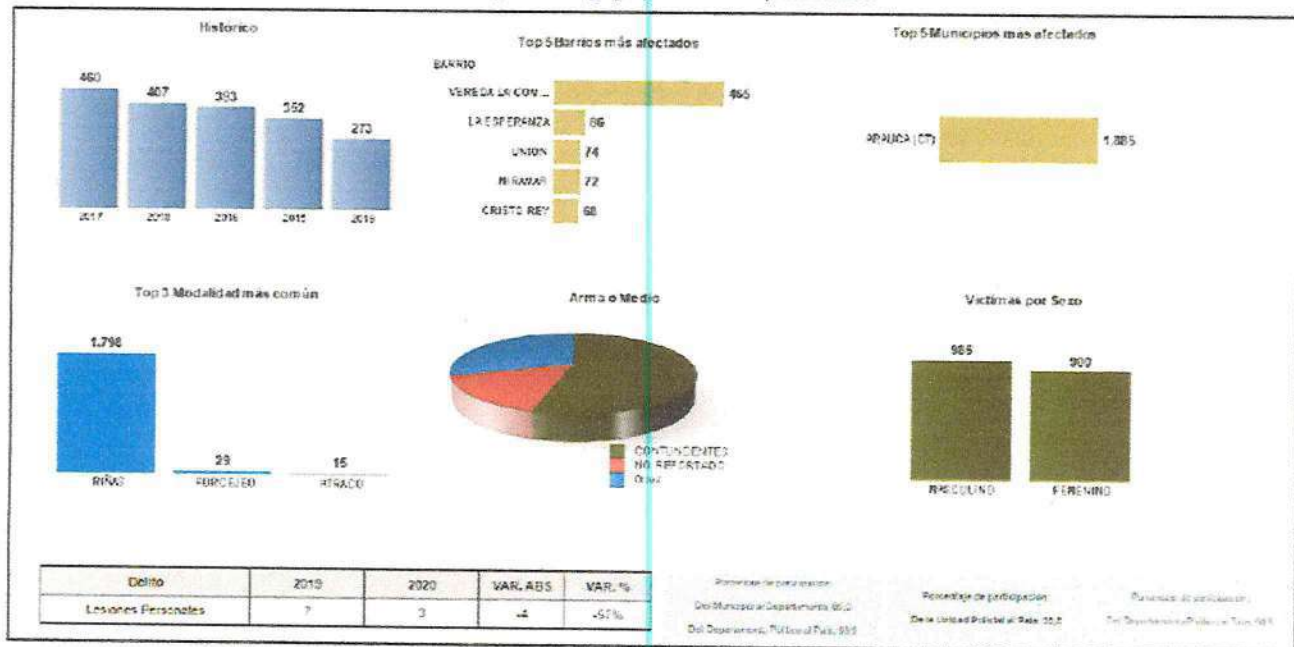
Año	Nacional	Departamento	Tasa		Casos
			Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	172.5	214.7	341.6	143.3	298.0
2015	180.4	215.4	397.8	156.4	352.0
2016	261.0	270.7	438.1	225.7	393.0
2017	269.1	261.9	505.9	226.3	460.0
2018	217.4	192.1	336.6	171.6	310.0
2019	229.1	170.5	292.7	173.0	273.0

+

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 2086 lesiones personales en Arauca. Entre 2018 y 2019 a la tasa de lesiones personales disminuyó un 13 %. El Gráfico 2 compara la Tasa de lesiones personales del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca represento el 0.237% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 58.584% de los casos del departamento de Arauca.

Gráfico 21: Infografía-Lesiones personales.





5.2.4. Hurto a personas

Gráfico 22: Tasa de hurto a personas por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 6: Tasa de hurtos de personas por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

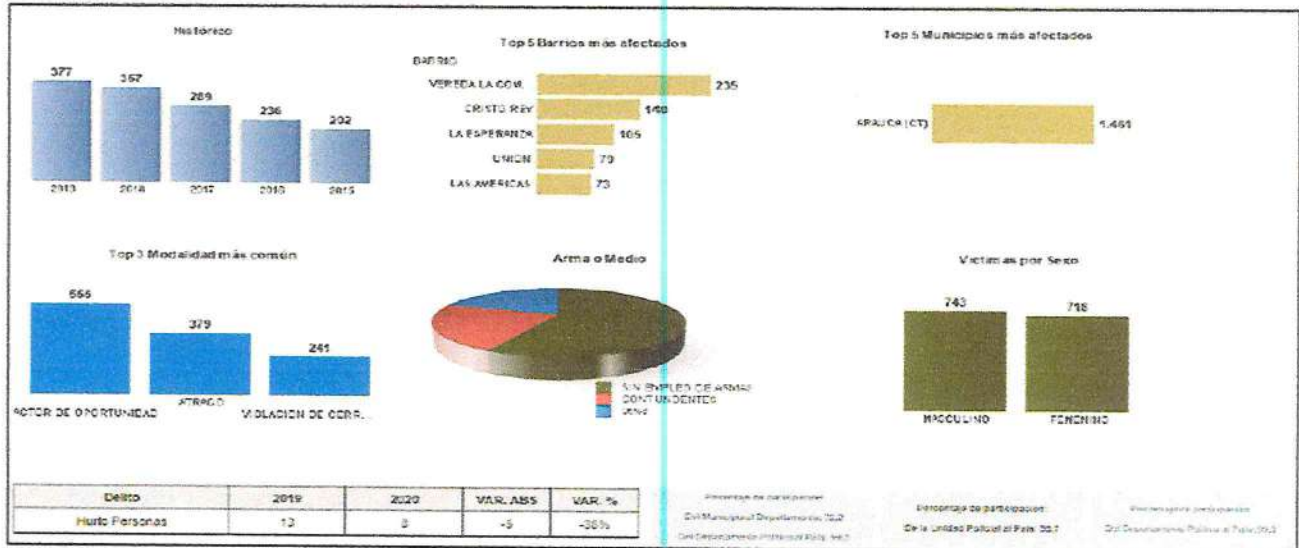
Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	198.1	112.5	229.2	51.6	200.0
2015	210.4	105.6	228.3	60.9	202.0
2016	301.3	141.4	263.1	116.8	236.0
2017	425.4	146.6	317.8	94.7	289.0
2018	513.1	175.8	384.3	98.3	354.0
2019	601.6	182.6	404.2	111.5	377.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 1658 hurtos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a personas aumento un 5.2 %. El Grafico 3 compara la tasa de hurto a personas del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada) Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca represento el 0.124% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca Concentración o el 75.551% de los casos del departamento de Arauca.

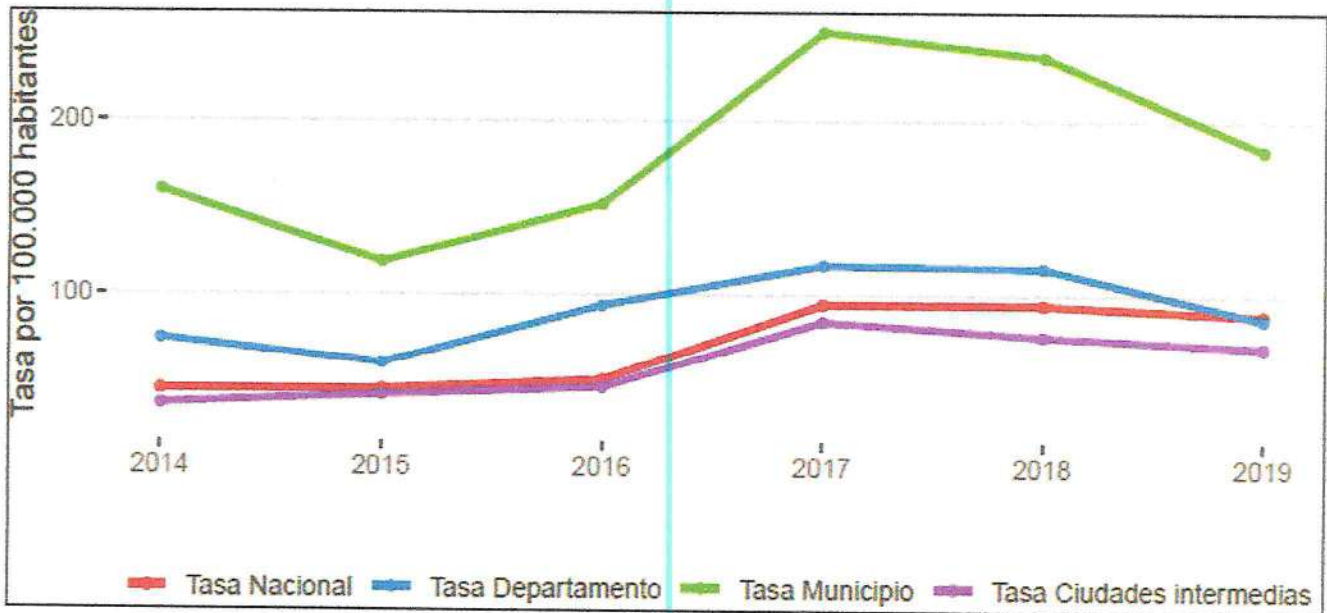


Gráfico 23: Infografía-Hurto a personas



5.2.5. Hurto a residencia

Gráfico 24: Tasa de Hurto a residencias por 100.000 habitantes. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO



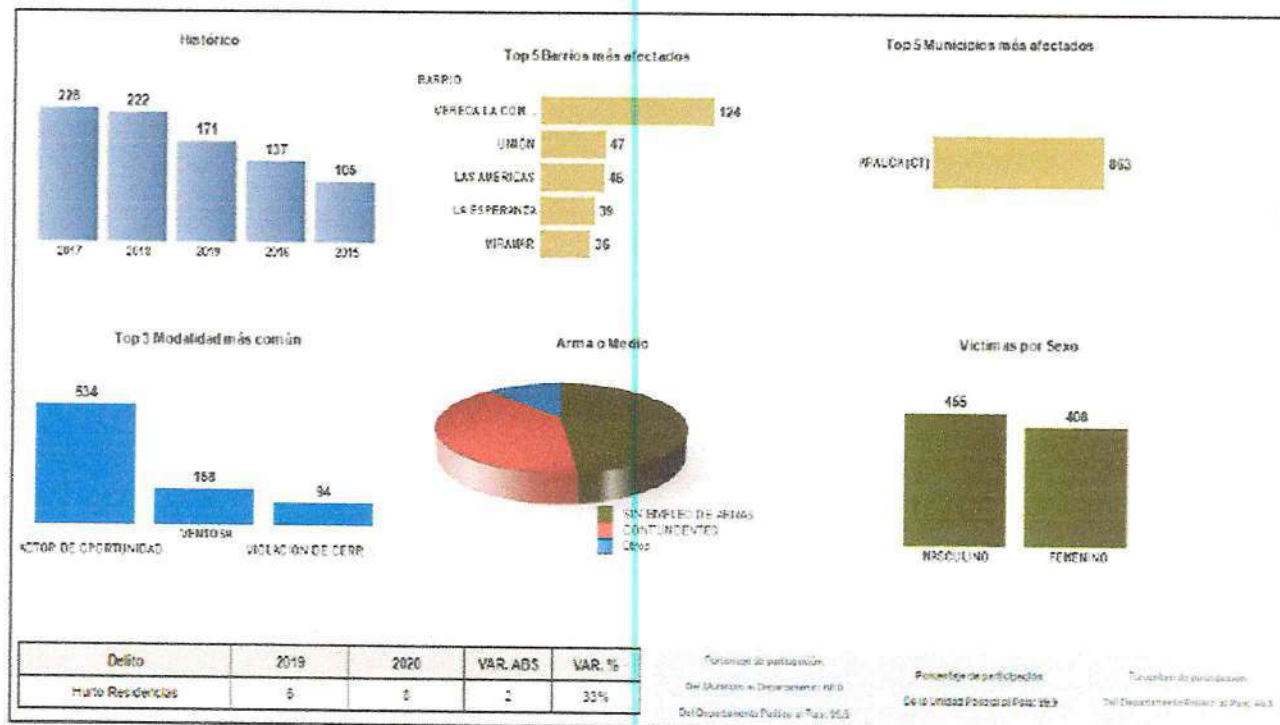
Tabla 7: Tasa de hurto a residencias por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Nacional	Departamento	Tasa		Casos
			Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	43.5	73.6	160.5	35.1	140.0
2015	43.9	59.1	118.7	40.5	105.0
2016	49.6	93.5	152.7	45.2	137.0
2017	94.3	116.8	250.8	84.1	228.0
2018	94.1	115.3	236.7	75.6	218.0
2019	88.1	85.6	183.4	69.4	171.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 999 hurtos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a residencias Disminuyó un 22.5 %. El Grafico 4 compara la Tasa de hurto a residencias del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca represento el 0.385% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 73.077% de los casos del departamento de Arauca.

Gráfico 25: Infografía- Hurtos a residencias

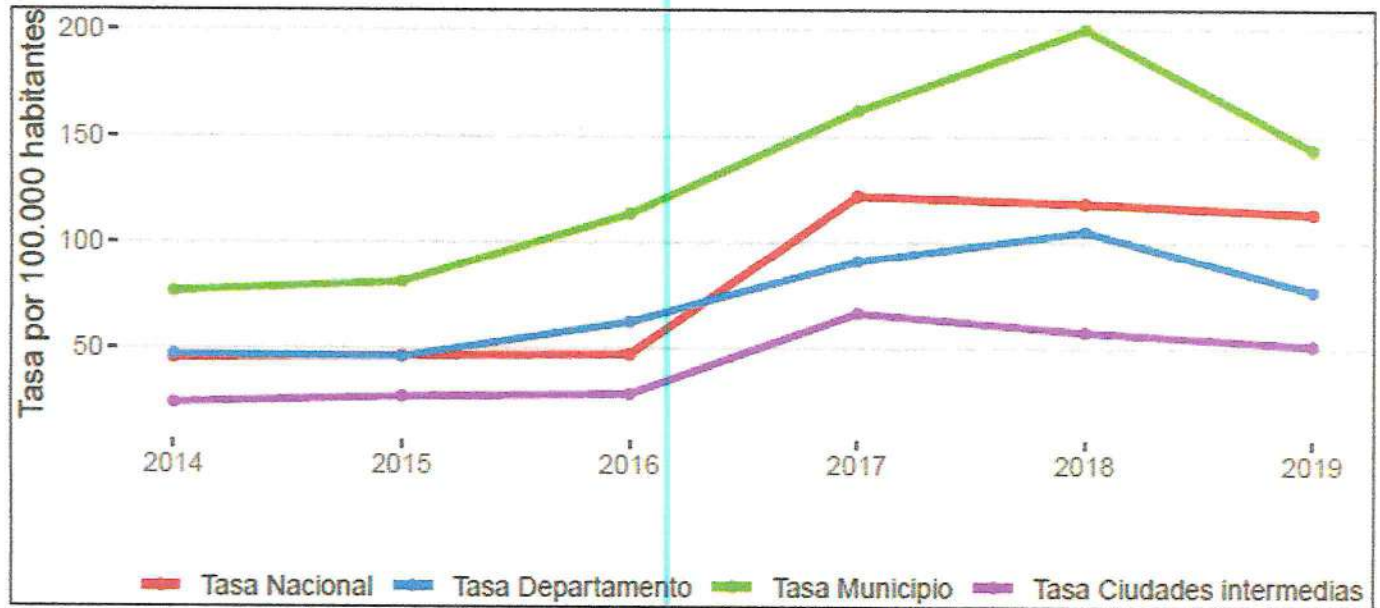


Fuente: Policía Nacional.



5.2.6. Hurto a comercio

Gráfico 26: Tasa de hurto a COMERCIO POR 100.000 HABITANTES. Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 8: Tasa de hurto a comercio por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el municipio.

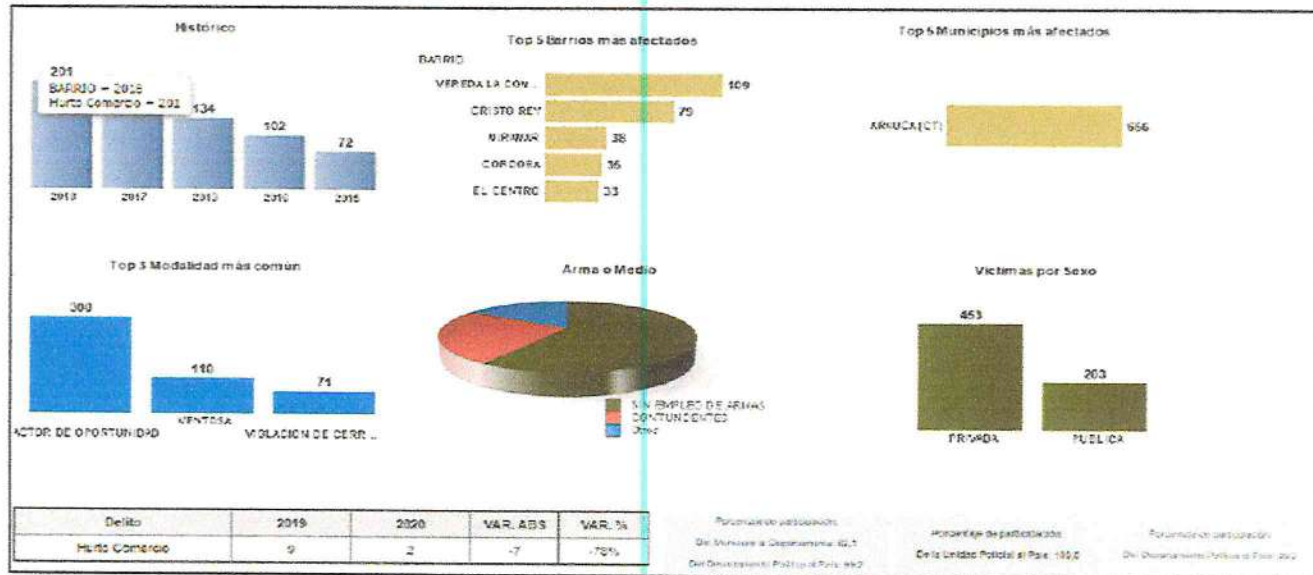
Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	45.6	47.0	76.8	24.4	67.0
2015	46.6	46.1	81.4	27.4	72.0
2016	47.3	62.6	113.7	28.7	102.0
2017	122.2	91.4	161.7	66.9	147.0
2018	118.8	105.6	199.8	58.0	184.0
2019	114.0	77.2	143.7	51.6	134.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 706 hurtos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a comercio disminuyó un 28.1 %. El Gráfico 5 compara la Tasa de hurto a comercio del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representó el 0.233% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 63.507% de los casos del departamento de Arauca.



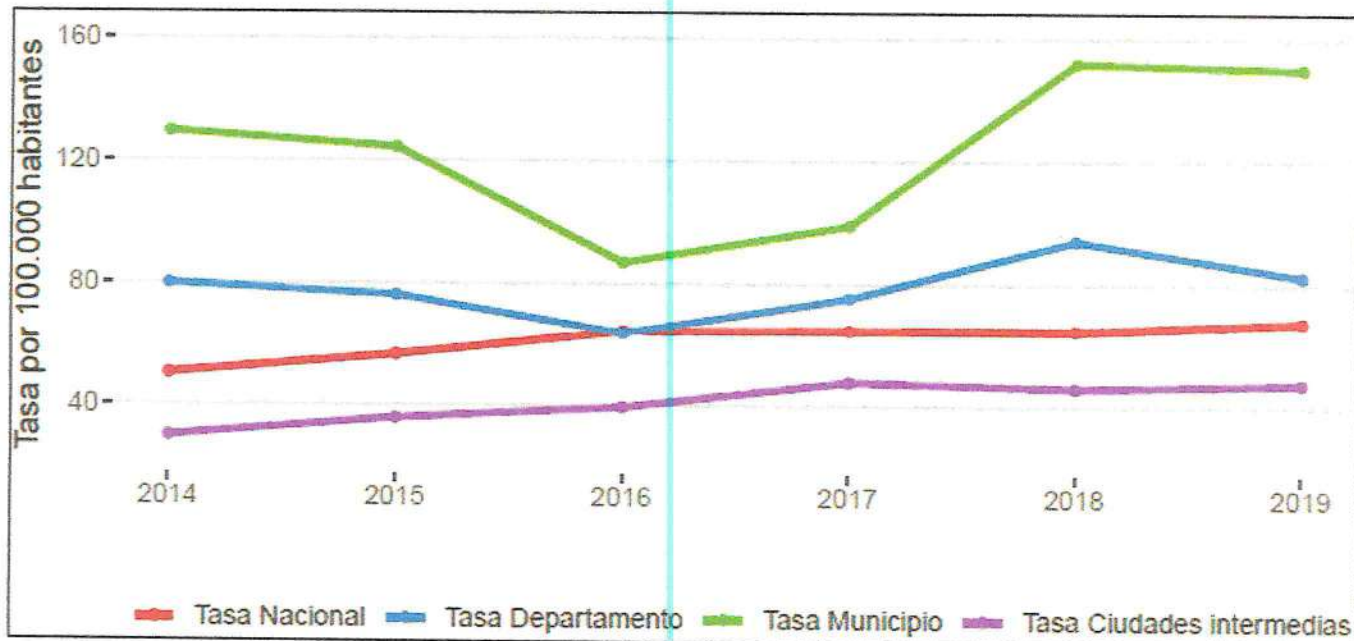
Gráfico 27: Infografía-Hurto a comercio.



Fuente: Policía Nacional.

5.2.7. Hurto a motocicletas

Gráfico 28: Tasa de hurto a motocicletas por 100.000 habitación. Comparativo Nacional Departamento, Municipio y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO



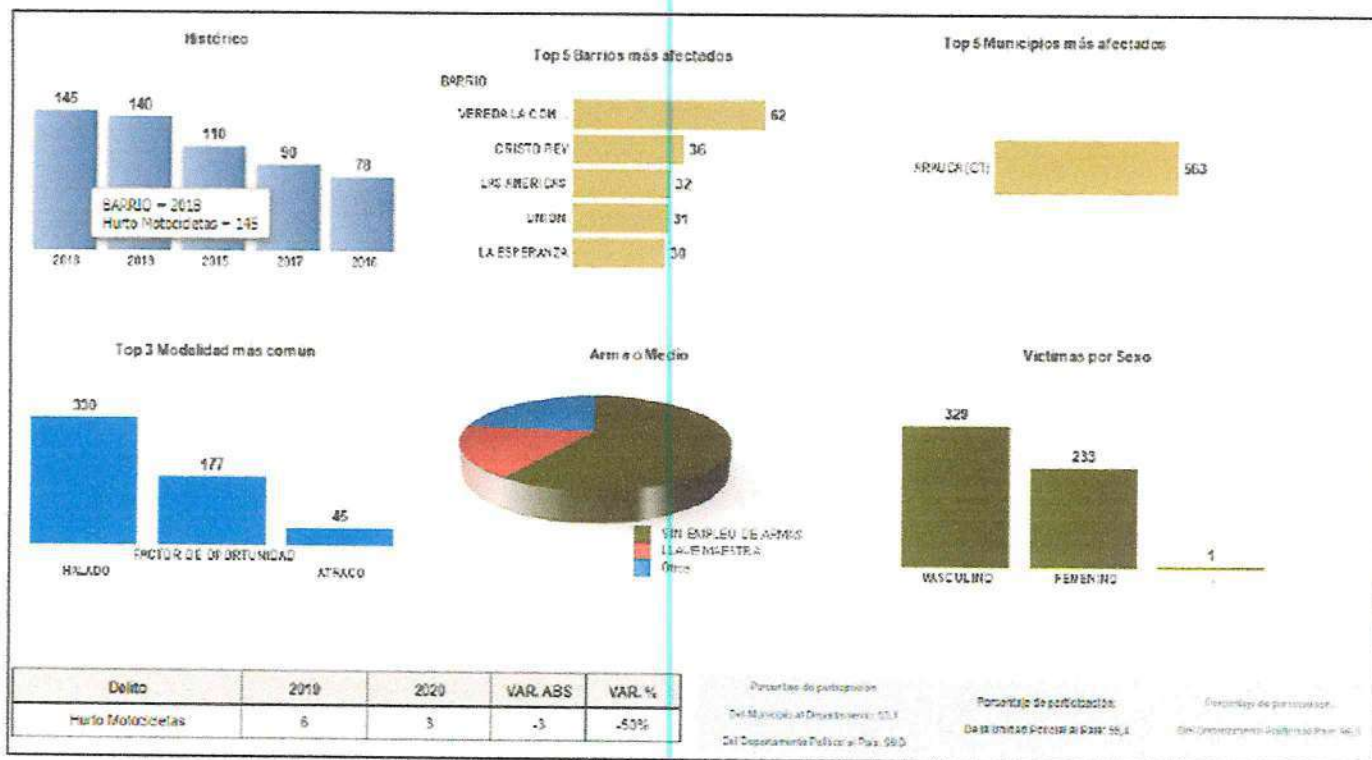
Tabla 9: Tabla de hurtos a motocicletas por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Nacional	Departamento	Tasa		Casos
			Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	50.2	79.8	129.5	29.7	113.0
2015	56.6	76.2	124.3	35.8	110.0
2016	64.4	63.7	86.9	39.4	78.0
2017	64.8	75.4	99.0	47.8	90.0
2018	65.0	94.2	152.0	46.0	140.0
2019	68.0	82.7	150.1	47.6	140.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 671 hurtos en Arauca. Entre 2018 y 2019 el hurto a motocicletas disminuyó un 1.2 %. El Gráfico 6 compara la Tasa de hurto a motocicletas del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representó el 0.409% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentró el 61.947% de los casos del departamento de Arauca.

Gráfico 29: Infografía-Hurto a motocicletas





5.2.8. Delitos sexuales

Gráfico 30: Tasa de delitos sexuales por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 10: Tasa de delitos sexuales por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

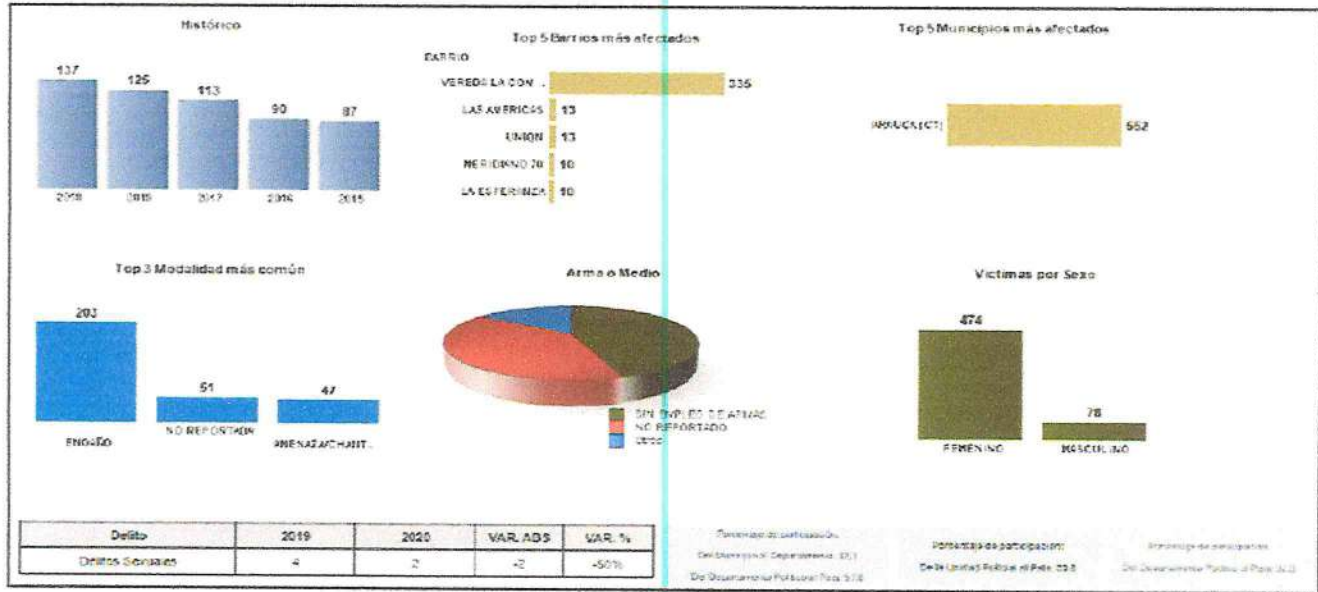
Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	26.7	48.2	74.5	25.1	65.0
2015	45.3	59.9	98.3	39.3	87.0
2016	48.9	69.0	100.3	42.4	90.0
2017	57.3	87.3	124.3	51.2	113.0
2018	71.9	111.6	146.6	60.2	135.0
2019	68.7	105.4	134.0	55.4	125.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 615 delitos sexuales en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de delitos sexuales disminuyó un 8.6 %. El Gráfico 8 compara la Tasa de delitos sexuales del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representó el 0.361% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentró el 43.403% de los casos del departamento de Arauca.

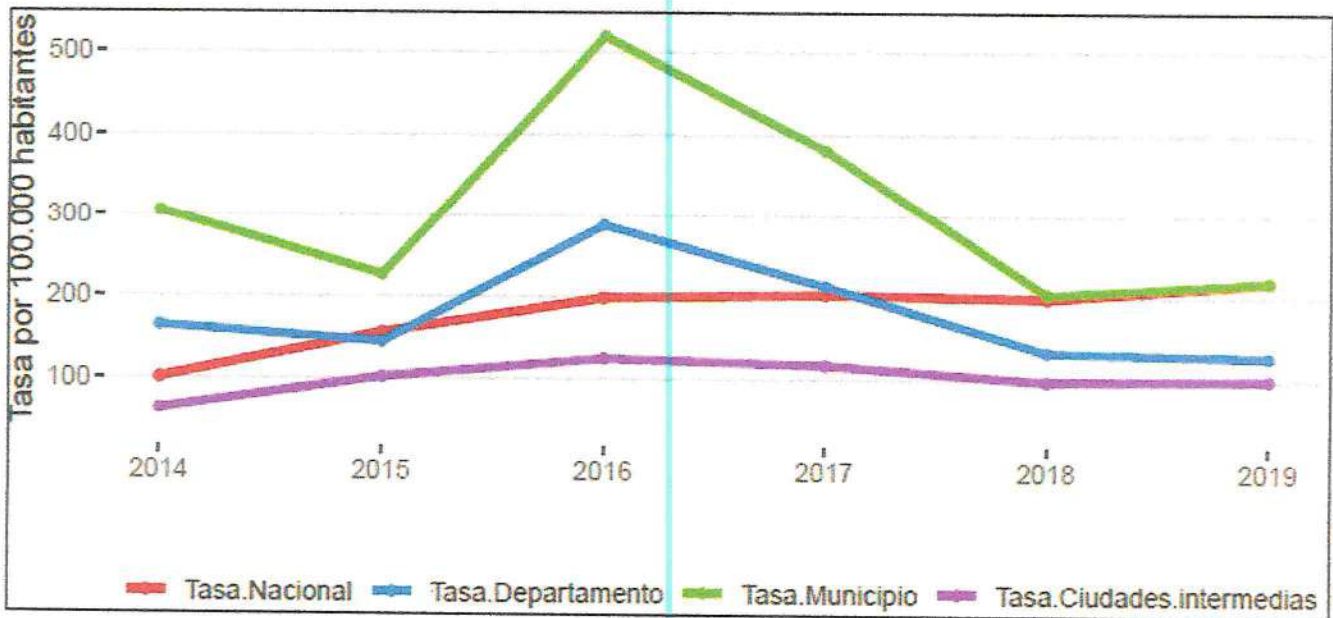


Gráfico 31: Infografía-Delitos sexuales.



5.2.9. Violencia intrafamiliar

Gráfico 32: Tasa de violencia intrafamiliar por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO



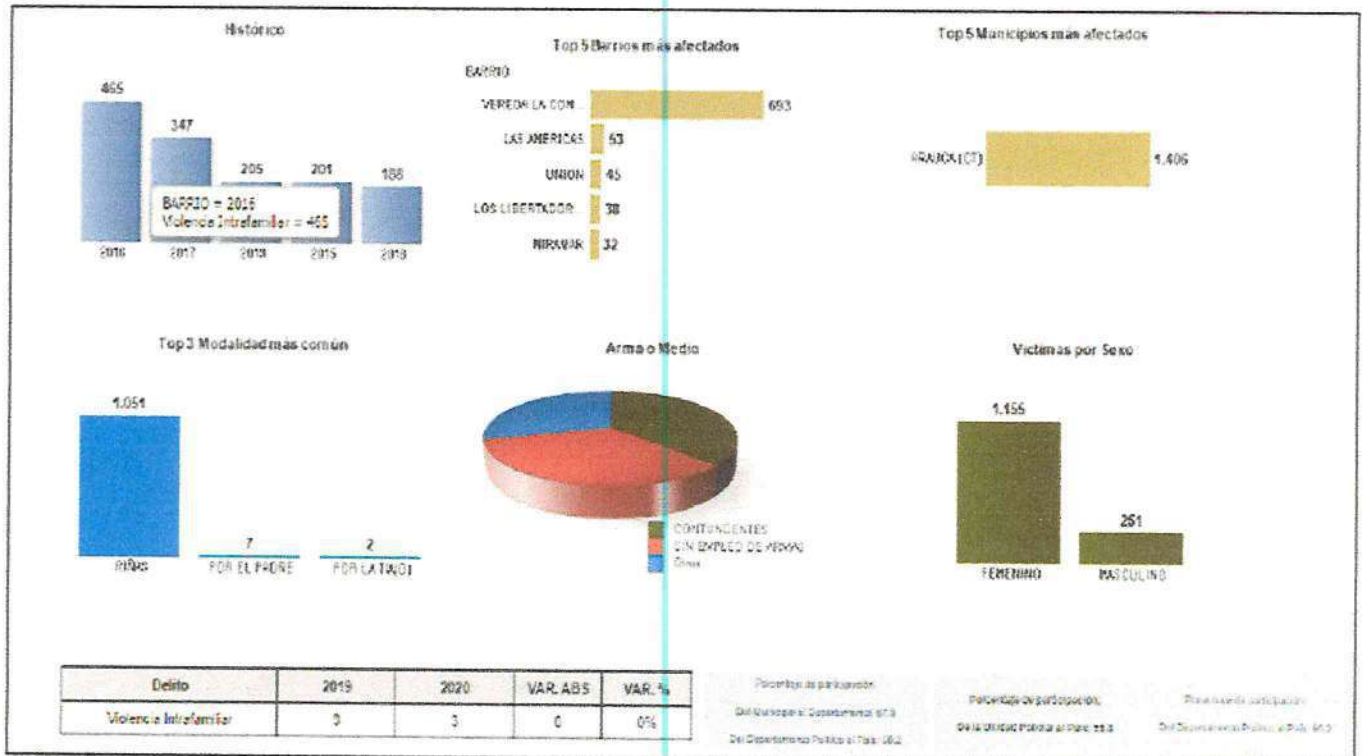
Tabla 11: Tasa de violencia intrafamiliar por 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Nacional	Departamento	Tasa		Casos
			Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	101.6	164.6	306.0	63.8	267.0
2015	157.0	145.2	227.2	102.8	201.0
2016	199.3	288.5	519.4	125.6	466.0
2017	203.9	213.4	381.6	118.0	347.0
2018	199.7	134.1	204.1	99.3	188.0
2019	219.4	128.8	219.8	101.4	205.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 1674 casos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de violencia intrafamiliar aumento un 7.7 %. El Grafico 9 compara la Tasa de violencia intrafamiliar del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representa el 0.186% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 58.239% de los casos del departamento de Arauca.

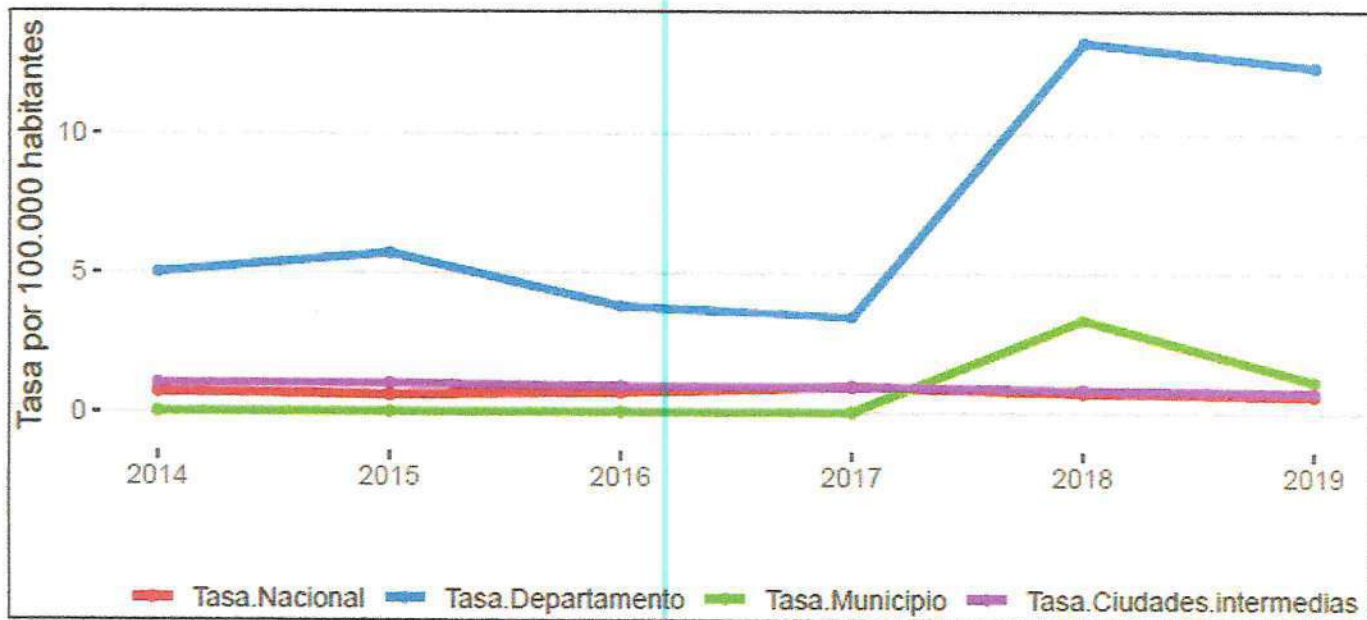
Gráfico 33: Infografía-Violencia intrafamiliar



5.2.10. Piratería



Gráfico 34: Tasa de piratería por cada 100.000 habitantes .Comparativo Nacional, Departamental, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 12: Tasa de piratería por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional ,Departamental, Municipal , tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	0.7	5.0	0.0	1.0	0.0
2015	0.6	5.7	0.0	1.0	0.0
2016	0.7	3.8	0.0	0.9	0.0
2017	0.9	3.4	0.0	0.9	0.0
2018	0.7	13.3	3.3	0.8	3.0
2019	0.6	12.4	1.1	0.7	1.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 se registraron 4 casos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de piratería disminuyó un 67.1 %. El Grafico 10 compara la Tasa de piratería del Municipio (línea verde) versus la Tasa de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representó el 0.328% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentro el 2.941% de los casos del departamento de Arauca.



5.2.11. Hurto a entidades financieras

Gráfico 35: Tasa de hurtos a entidades financieras por 100.000 habitantes .Comparativo Nacional ,Departamento, Municipal y categoría de ruralidad.



Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO

Tabla 13: Tasa de hurtos a entidades financieras por cada 100.000 habitantes a Nivel Nacional, Departamental, Municipal, tipo de ruralidad y número de casos en el Municipio.

Año	Tasa				Casos
	Nacional	Departamento	Municipio	Ciudades Intermedias	
2014	0.2	0.0	0.0	0.2	0.0
2015	0.2	0.0	0.0	0.1	0.0
2016	0.3	0.0	0.0	0.1	0.0
2017	0.3	0.0	0.0	0.2	0.0
2018	0.3	0.0	0.0	0.2	0.0
2019	0.3	0.0	0.0	0.1	0.0

Fuente: Cálculos DNP a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020.

Entre 2014 y 2019 no se registraron casos en Arauca. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurtos a entidades financieras se mantuvo constante, por lo tanto, su variación es de un 0 %. El Gráfico 11 compara la Tasa de hurtos a entidades financieras de Arauca (línea azul), la Tasa Nacional (línea roja) y la tasa de los municipios Intermedio (línea morada). Por último, en cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Arauca representó el 0% de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Arauca concentró el 0% de los casos del departamento de Arauca.

A raíz de la difícil situación económica y social de Venezuela, desde el año 2015 inició la migración masiva de venezolanos, los cuales hacen tránsito por Colombia y algunos se radican. Este hecho ha desencadenado la participación de migrantes en la comisión de delitos, también son víctimas de



MUNICIPIO DE ARAUCA

delitos, principalmente homicidio, Arauca es uno de los principales lugares de hospedaje de estas personas a nivel departamental con un con 49,3%. Según la Policía Nacional, dentro de los 142 homicidios que se presentaron durante el año 2019 contra la población civil en el Departamento, 31 fueron contra personas de nacionalidad venezolana. Así mismo, en el año 2019 fueron judicializados 181 ciudadanos venezolanos, las conductas más recurrentes fueron: tráfico de estupefacientes con 56 capturas, hurto a personas 27, hurto a comercio 23, porte de armas 10 y 65 capturas por otros delitos. Desde el año 2019, se estima que de los 46.995 migrantes que ingresaron al país por el departamento de Arauca, la gran mayoría se encuentran residiendo en el municipio, ocasionando una problemática tanto social como sanitaria por el no acatamiento de las normas establecidas en cuanto a prevención de la pandemia COVID-19, la cual fue declarada por la OMS como una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020.

En este sentido, es de vital importancia el llamado a robustecer la gestión interinstitucional para dar solución a los problemas tanto transitorios como estructurales que se tienen en el municipio de Arauca y donde es importante la intervención de instancias del nivel central en el fortalecimiento institucional con el apoyo del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Ministerio de Relaciones Exteriores, que permitan ofrecer garantías de control del territorio, defensa de la soberanía, mejoramiento de la convivencia ciudadana, administración de justicia, al igual que un control de migrantes que facilite el gobierno del territorio.

Este análisis nos permite tener un panorama más cercano de las principales problemáticas de acuerdo a las cifras que han sido reportadas en las bases de datos de la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, información que fue analizada en coordinación con los representantes de cada una de las instituciones en el consejo de seguridad y convivencia, registrado mediante acta No. 001 de 10 de marzo de 2020, determinando las variables que se presentan a continuación:

Tabla 14: Principales problemáticas

TIPO DE DELITOS	DELITO	2017	2018	2019	VARIACIÓN 2018 - 2019	
					ABS	%
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PUBLICA	HOMICIDIO	15	27	32	5	19%
	SECUESTRO	1	2	2	0	0%
	EXTORSIÓN	41	55	38	-17	-31%
	ACCIONES SUBVERSIVAS	1	0	6	6	100%
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	LESIONES PERSONALES	460	407	273	-134	-33%
	HURTO A RESIDENCIAS	228	222	166	-56	-25%
	HURTO A COMERCIO	147	200	134	-66	-33%
	HURTO A PERSONAS	289	361	375	14	4%
	HURTO AUTOMOTORES	3	4	5	1	25%
	HURTO MOTOCICLETAS	90	145	139	-6	-4%
	HURTO DE CABEZAS DE GANADO	50	23	14	-9	-39%
	HURTO ENTIDADES FINANCIERAS	0	0	0	0	0%



	PIRATERÍA TERRESTRE	0	3	1	-2	-67%
	HURTO DE CELULARES		236	144	-92	-39%
	FLETEO		0	0	0	0%
	DELITOS SEXUALES	113	137	125	-12	-9%
	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	347	205	201	-4	
DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD VIAL	MUERTES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	7	17	10	-7	-41%
	LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO	158	112	61	-51	-46%

FUENTE: SIEDCO – DIJIN – POLICIA ACIONAL. Información extraída por el observatorio del delito el día 01/03/2020 (datos preliminares sujetos a variación)

Tabla 15: Problemática.

TIPO DE PROBLEMÁTICA	PROBLEMÁTICA	2017	2018	2019	VARIACIÓN 2018 - 2019	
					ABS	%
PASOS ILEGALES	MIGRACIÓN MASIVA	11	11	11	0	0

Fuente: Policía Nacional.

5.3. ANÁLISIS INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AISEC

La Policía Nacional a fecha 31 de Agosto de 2019 determinó la necesidad de integrar los diferentes diagnósticos que se realizan en el ámbito local en una sola metodología denominada Análisis Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (A/SEC), con el fin de optimizar la planeación estratégica y operacional del servicio de Policía; permitiendo orientar y focalizar de forma acertada las actividades investigativas y la oferta de prevención de la institución, en coherencia con las problemáticas identificadas; siendo su contribución fundamental en la construcción del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, así:

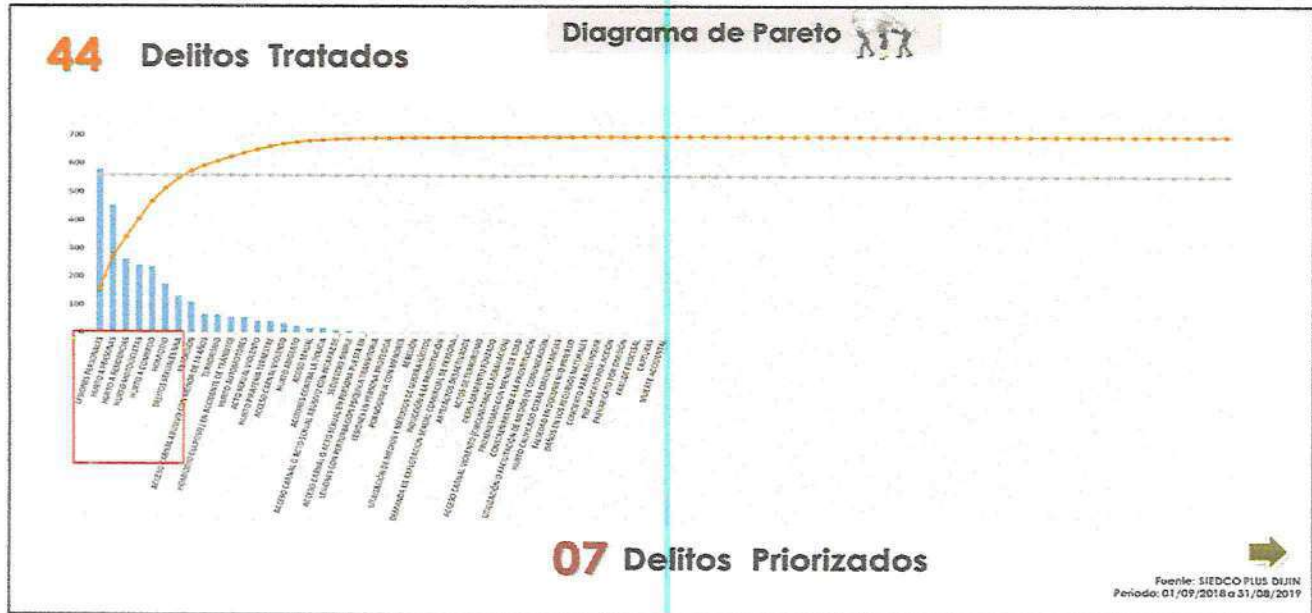
Corresponde al listado de delitos y la frecuencia de ocurrencia, los cuales son tomados desde el aplicativo SIEDCO PLUS en el periodo comprendido del 01/09/2018 al 31/08/2019. Se prioriza el 20% vital, mediante el principio de Pareto.

1. Lesiones personales	5. Hurto a comercio
2. Hurto a personas	6. Homicidio
3. Hurto a residencias	7. Delitos sexuales en NNA
4. Hurto a motocicletas	



MUNICIPIO DE ARAUCA

Gráfico 36: Delitos tratados



Riesgos sociales

Corresponde al listado de “los peligros a los que se enfrentan las comunidades en un territorio, que amenazan sus hábitos y/o costumbres, los cuales se encuentran enmarcados en dinámicas económicas, políticas, sociales y relacionales”; que son suministrados por el Jefe de Prevención y Educación Ciudadana de la unidad, al Grupo de Prevención de la DISEC. Se toma el total de los riesgos sociales aportados por la unidad.

Gráfico 37: Riesgos sociales.





Comportamientos contrarios a la convivencia

Corresponde a la estadística de los comportamientos contrarios a la convivencia aplicadas en la unidad, los cuales son tomados desde el aplicativo RNMC en el periodo comprendido del 01/09/2018 al 31/08/2019. Se prioriza el 20% vital, mediante el principio de Pareo:

Gráfico 38: Reporte CNPC (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana)



Encuestas externas +Corresponde a los resultados de la tabulación de las encuestas aplicadas por parte del Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana y jefes de SIJIN y SIPOL, a la ciudadanía, en la cual se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los delitos de mayor afectación que ocurren o han ocurrido en su sector en el presente año?

¿Cuáles considera que son los factores generadores o facilitadores de estas problemáticas?

Se calculó el tamaño de la muestra a encuestar, teniendo en cuenta un nivel de confianza del 97%, margen de error del 3% y un nivel de heterogeneidad del 50%. Para tal fin, se utilizó la herramienta que se puede encontrar en el siguiente enlace <https://www.netquest.com/es/panel/calculadora-muestras/calculadoras-estadisticas>



Gráfico 39: Encuestas externas



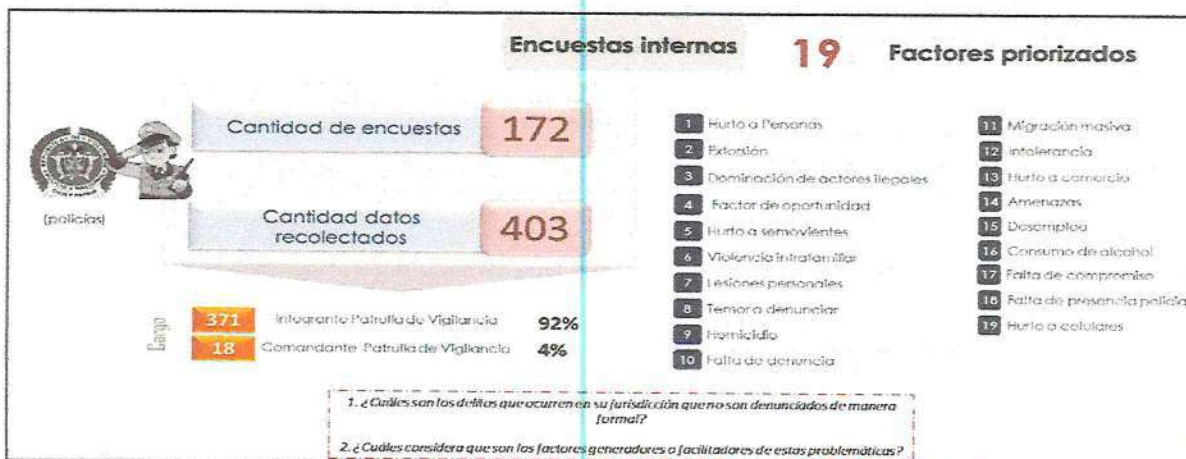
Encuestas internas

Corresponde a los resultados de la tabulación de las encuestas aplicadas a través del Portal de Servicios Internos – PSI, por parte de DISEC, a los policías de la unidad, en la cual se formulan las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cuáles son los delitos que ocurren en su jurisdicción que no son denunciados de manera formal?
- ✓ ¿Cuáles considera que son los factores generadores o facilitadores de estas problemáticas?

De lo anterior, se aplica el principio de Pareto con el fin de tomar las variables que acumulen el 20% de mayor frecuencia, para ser priorizados.

Gráfico 40: Encuestas internas.





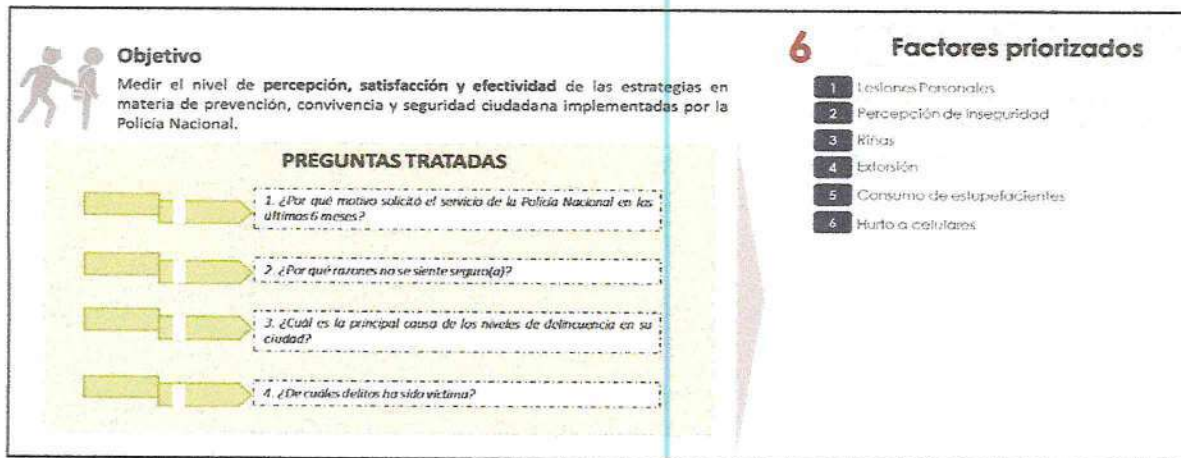
Encuesta de percepción y victimización.

Corresponde a los resultados de la tabulación de las encuestas aplicadas por parte de la firma ALGOAP en la unidad, en la cual se formulan las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Por qué motivo solicitó el servicio de la Policía Nacional en los últimos 6 meses?
- ✓ ¿Por qué razones no se siente seguro(a)?
- ✓ ¿Cuál es la principal causa de los niveles de delincuencia en su ciudad?
- ✓ ¿De cuáles delitos ha sido víctima?

De lo anterior, se aplica el Principio de Pareto con el fin de tomar las variables que acumulen el 20% de mayor frecuencia, para ser priorizados.

Gráfico 41: Encuestas de persecución y victimización



5.4. Impacto del covid-19 en temas de seguridad y convivencia ciudadana

Las visiones de la seguridad y convivencia ciudadana cambiaron radicalmente para este cuatrienio y la cuarentena ha permitido vislumbrar ciertos desafíos, pero también oportunidades. Al no existir soluciones mágicas y unívocas para la salida.

- ✓ Los comparendos son insuficientes si lo que se busca es el acatamiento voluntario del aislamiento y demás restricciones.
- ✓ Incremento en los casos de violencia intrafamiliar debido al confinamiento.
- ✓ Incremento en los comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana.
- ✓ Desacato por parte de la población migrante, frente a las medidas adoptadas por el municipio para contrarrestar el contagio del virus.
- ✓ Posibles saqueos
- ✓ Incremento de riesgo de amotinamiento en los centros de reclusión, pues debido al hacinamiento, los internos se consideran más proclives al contagio y exigen mejores condiciones.

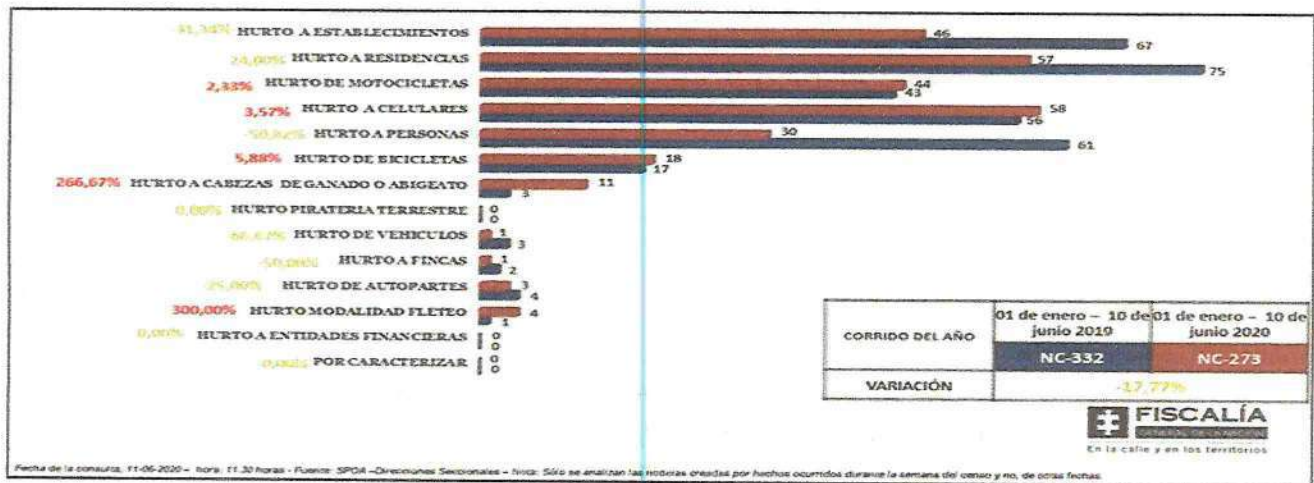


- ✓ Incremento del riesgo de impunidad, toda vez que el aparato judicial no funciona de forma óptima.

Respecto de la situación actual de las dinámicas delictivas de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual, se debe indicar que dentro del seguimiento del registro de denuncias durante la presente vigencia respecto del mismo periodo en el año 2019. Para el caso de Violencia Sexual, se presenta una reducción del -33.33%, no obstante, se debe indicar que el comportamiento de estos hechos, en especial con víctimas niños, niñas y adolescentes, el registro de casos a partir del asilamiento obligatorio no ha sido bajo, por el contrario, la proporción de casos se sostiene en un promedio de cinco hechos por semana, en el municipio de Arauca. Por otra parte, en lo concerniente a la dinámica delictiva de Violencia Intrafamiliar, presenta aumento en el registro total de casos y denuncias registradas durante la presente vigencia, esto comparado con el mismo periodo en el año 2019, con una diferencia del 19.87%, situación que se ha presentado con tendencia al alza a partir de la cuarta semana de iniciado el confinamiento como medida de prevención al contagio del COVID-19.

Para la administración municipal es apreciable la dificultad de predecir la forma en la que el COVID-19 evolucionará y seguirá transformando la vida en sociedad tal como la conocemos. De la misma manera es difícil predecir la forma en la que seguirá transformando el crimen que, como se ha visto, ha decrecido en unos casos y ha aumentado en otros.

Gráfico 42: Delito de hurto en todas sus modalidades



Fuente: fiscalía seccional Arauca

En la tabla anterior, se puede observar el comportamiento del delito de Hurto en todas sus caracterizaciones, comparado con el mismo periodo del año 2019, el cual muestra la diferencia porcentual del -17.77% de hechos registrados y denunciados en lo corrido de 2020. En este punto resulta necesario acotar que en el trascurso de las medidas sanitarias de asilamiento preventivo obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y los gobiernos locales, el registro de hechos ha presentado descenso, ya que, hasta antes de iniciarse el confinamiento, la tendencia que mostraba esta dinámica delictiva era al aumento.



5.5. Identificación de los actores corresponsables y su oferta institucional

Para llevar a cabo el siguiente momento de formulación estratégica, se hace necesario identificar a los actores involucrados, para identificar las responsabilidades específicas de competencia en cada una de las problemáticas priorizadas, dando a conocer la estrategia que desde su oferta institucional desarrollan para la disrupción del delito, mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, así:

5.5.1. Autoridades Civiles Administrativas

Nombre: **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**
Cargo: Gobernador del Departamento de Arauca.
Dirección: Carrera 21 con calle 20 esquina. Palacio de Gobierno Arauca.
Teléfonos: (577) 8 85 17 19 / (577) 8 85 32 33
Sitio Web: <http://www.arauca.gov.co>
Correo electrónico: despacho@arauca.gov.co

Nombre: **EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA**
Cargo: Alcalde del Municipio de Arauca
Dirección: Carrera 24 Calle 18 y 19
Teléfonos: 018000977781
Sitio Web: <http://www.arauca-arauca.gov.co>
Correo electrónico: contactenos@arauca-arauca.gov.co

5.5.2. Autoridad judicial

Fiscalía

- Director seccional de la fiscalía Arauca
- Jefe seccional del cuerpo técnico de investigación

La dirección seccional de fiscalías, lidera el programa FUTURO COLOMBIA, "Prevención del Delito", El "Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia" fue creado en la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en el año 1993, como una propuesta de servicio a la comunidad para mitigar el delito en la población en general, con énfasis en la prevención de los fenómenos de la delincuencia juvenil y en el fomento de la construcción de la cultura de la justicia.

Propósito

Ponderar factores protectores de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos como ciudadanos colombianos, a partir de la intervención situacional en contextos priorizados con miras a la reducción de los índices delincuenciales.

Población Objetivo

Ciudadanos y ciudadanas de las diferentes regiones del país que presenten condición de vulnerabilidad social.



Niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos de diferentes regiones del país cuyas características sociales, culturales y económicas los ubique en condición de vulnerabilidad.

LÍNEA INTEGRAL

A través del Programa Futuro Colombia y en articulación con otras entidades del Estado con objetivos análogos, se busca a partir de esta línea de acción incidir en el mejoramiento de la seguridad ciudadana

y convivencia social, luchar contra la criminalidad, por consiguiente, la reducción de la delincuencia, preocupación social dentro de la acción preventiva y pilares de la política criminal a la que contribuye la Fiscalía General de la Nación. Esto implica la necesidad de realizar un enfoque equilibrado entre las técnicas de prevención legal, siempre necesarias, las de prevención social, siempre convenientes y las de prevención situacional, siempre deseables.

Contexto Comunitario (Social)

El Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia, dirige su actuación en materia de prevención social comunitaria a diseñar y aplicar todas las medidas y estrategias necesarias de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan el respeto y conservación de los derechos humanos y de las víctimas en todos los escenarios sociales de la vida en comunidad, propiciando que ante una eventual infracción o violación de estos, no legitimen o normalicen dichas conductas negativas o autodestructivas sino que ejerzan un control social consciente.

Contexto Educativo: (Estrategia Empoderando ando)

La propuesta pedagógica presentada a continuación es considerada fundamental y como base para la implementación del Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia, mediante el trabajo con las diferentes comunidades, con el fin de servir como soporte en el marco de las dinámicas priorizadas; cabe anotar que bimensualmente se trabajará una dinámica diferente, la cual debe contar con una apertura y una evaluación de cierre que permita evidenciar el impacto y aporte del programa de acuerdo con la comunidad en la cual se ha de contribuir en la prevención del delito. En este sentido, se presenta un soporte teórico de acuerdo con las edades con las cuales se ha de realizar el trabajo, con el fin de tener claridad de cuáles y que tipo de actividades se deben desarrollar según la edad.

Etapa de la segunda Infancia (6 a 12 años), la cual se caracteriza por su apertura al mundo externo y por la acelerada adquisición de habilidades para la interacción.

La adolescencia es el periodo de transición entre la niñez y la juventud o vida adulta, aproximadamente de los 12 a los 19 años.

Padres, madres y docentes de las diversas comunidades y entes educativos, como estrategia para la Prevención de conductas delictivas, rescate de los derechos e información general para entender lo que trasciende una violencia, de igual manera, es una herramienta de ayuda práctica en el momento de trabajar con esta población.



TEMAS TALLERES

- a. Violencia de Genero
- b. Violencia Intrafamiliar
- c. Violencia Sexual (delitos contra la integridad, libertad y formación sexual)
- d. Violencia Escolar
- e. Maltrato infantil / trabajo infantil
- f. Derechos Humanos
- g. Trata de personas
- h. Delitos contra las libertades personales y conexas.
- i. Tráfico de estupefacientes (macro y micro tráfico)
- j. Consumo de Sustancias Psicoactivas SPA (licitas e ilícitas)
- k. Urbanidad y civismo / cultura ciudadana.
- l. Estilos de crianza afectivos.
- m. Proyecto de Vida
- n. Estilos de crianza saludables.
- o. Comunicación asertiva.
- p. Utilización del tiempo libre.
- q. Sistema de Responsabilidad penal en adolescentes
- r. Responsabilidad legal de los padres
- s. 10 señales que advierten que un niño puede caer en la ballena azul.

Entes de control.

Entidades de control político:

- ✓ Asamblea Departamental
- ✓ Concejo Municipal

Autoridades del ministerio público:

- ✓ Procuraduría
- ✓ Contraloría

Rama Judicial Del Poder Público
Magistrados Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Arauca

5.5.3. FUERZA PÚBLICA

5.5.3.1. Ejército nacional

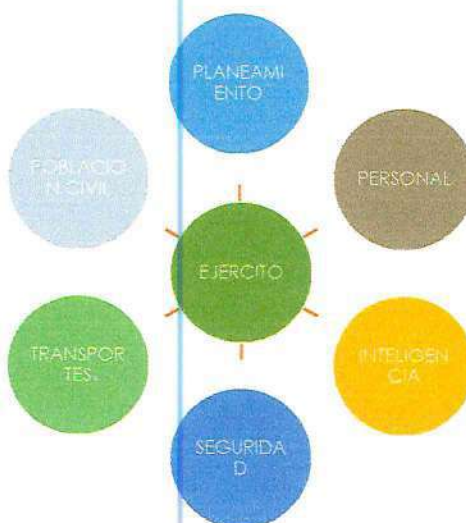
El Ejército Nacional, desarrolla operaciones en la jurisdicción terrestre asignada a la Brigada 18, en el territorio de Colombia, donde su poderosa capacidad de fuerza terrestre le permite ejercer el control total en su jurisdicción y apoyar con eficiencia a las diferentes fuerzas cuando estas lo requieran.

Para el Municipio de Arauca opera el Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 18 "ST RAFAEL ARAGONA", fue creado mediante disposición No.00589 del 28 de Julio de 1998, Se crea el Comando Operativo No 02, cimentando las bases para la posterior creación de la Décima Octava Brigada, de la cual forma parte el Batallón de Apoyo y servicios, Unidad que cumple con los apoyos



logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión, esta Joven unidad está conformada por las compañías de A.S.P.C, Policía Militar, Intendencia Local y la Compañía de Instrucción y Reemplazos, las cuales tienen encaminada su misión a proporcionar los medios del mando, seguridad y control, proveer apoyo logístico administrativo y de los servicios que requieran las unidades de la Décima Octava Brigada para su funcionamiento, así mismo mantiene el control urbano de la ciudad de Arauca y su periferia.

Cuenta con un pie de fuerza aproximadamente de quinientos (500) hombres, armados y equipados. El Batallón de A.S.P.C No 18 "RAFAEL ARAGONA", tiene como objetivo "Mejorar la percepción de los índices de Seguridad y convivencia ciudadana en la comunidad del área urbana y rural del municipio de Arauca".



Con base a la estrategia diseñada e implantada por parte del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 18 "St Rafael Aragona", se integrarán una serie de eventos laborales y logísticos con el fin de llegar a toda la población de la ciudad de Arauca, dando cumplimiento a una serie de actividades con el ánimo de fortalecer la estrategia fortaleciendo la presencia institucional en la Ciudad, teniendo en cuenta que somos un Ejército Multimisión y "NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA, NUESTRA MISIÓN ES ARAUCA"

PLANEAMIENTO: Centro de operaciones táctico, se planea, se conduce y se supervigila de forma continua el seguimiento a la estrategia y desarrollo de las operaciones y misiones adelantadas por el personal en las diferentes áreas del municipio, teniendo en cuenta que "NUESTRA MISIÓN ES ARAUCA".

PERSONAL: Se cuenta con profesionales idóneos para el cumplimiento y desarrollo de la estrategia, el cumplimiento de la misión se realiza con personal entrenado y capacitado en cada una de las áreas, para ello se cuenta con diferentes unidades de Soldados Multimisión.

INTELIGENCIA: Se tiene una base muy fundamentada con los equipos y personal que verifica y protege el cumplimiento de la misión, en constante retroalimentación a las tropas de las actuaciones de los factores que amenacen el orden público del municipio de Arauca.



SEGURIDAD: Se cuenta con suficiente personal, para mantener y controlar cualquier suceso, incitación y/o disturbio en la ciudad de Arauca, mediante constante presencia en puntos críticos de la ciudad, tanto a la entrada como a la salida del casco urbano. Se desarrollan diferentes planes presencia sobre el sector del comercio, centro de la ciudad y áreas perimetrales tanto a pie como motorizadas durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Así mismo se presta seguridad permanente en el Aeropuerto de la Ciudad de Arauca, en coordinación permanente con las demás entidades del Estado.

TRANSPORTE: La unidad cuenta con los vehículos necesarios para el cumplimiento de la estrategia, desplazando el personal a las diferentes actividades de seguridad programadas

POBLACIÓN CIVIL: Siendo conscientes de la importancia de la interacción con la población civil, la Unidad ha venido trabajando constantemente como equipo de trabajo, por ello se cuenta con un Grupo de personas dedicados a realizar diferentes actividades de jornadas de apoyo al desarrollo e interacción con la población civil, en diferentes zonas vulnerables de la Ciudad.

5.5.3.2. Armada nacional

La Armada de Colombia a través del Batallón Fluvial de I.M No. 52, desarrolla operaciones fluviales con un aproximado de cuatrocientos (400) hombres uniformados, armados y equipados en el área de acción potencial fluvial en el departamento de Arauca, de igual forma ejecuta operaciones de combate irregular propias de la Infantería de Marina sobre la misma vertiente, con el fin de neutralizar las acciones de las organizaciones terroristas.

Tabla 16: Matriz tareas de misión.

Estrategia	Acciones	Responsable	Periodicidad	Indicador
Disminución del abigeato	Realizar acciones para neutralizar y judicializar grupos o personas dedicadas al abigeato.	Armada De Colombia BFIM52	semestral	Número de operaciones realizadas
	Realizar controles fluviales sobre el río Arauca con el fin de prevenir el hurto de cabezas de ganado y contrabando de ganado.	Armada De Colombia BFIM52	semestral	Número de controles realizados
Estrategia permanente para la seguridad y convivencia ciudadana	Instalar puestos de control fluvial en puntos estratégicos sobre el río Arauca, con el fin de prevenir acciones delincuenciales.	Armada De Colombia BFIM52	trimestral	Número de controles realizados
	Control al contrabando y a la pesca ilegal (respetar el mínimo de tallas)	Armada De Colombia BFIM52	semestral	Numero de campañas realizadas
	Realizar operaciones de control integral fluvial en puntos estratégicos de pasos no autorizados sobre el río Arauca con el fin de combatir el clúster de economías ilícitas (extorsión, contrabando, gota a gota y micro trafico)	Armada De Colombia BFIM52	trimestral	Número de controles realizados



MUNICIPIO DE ARAUCA

5.5.3.3. Policía Nacional

La Policía Nacional está encargada de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Actualmente dispone de una estación de policía ubicada en el Centro de la Ciudad, la cual tiene a disposición más de 200 hombres con el acompañamiento permanente de los líderes de cada una de sus programas sociales.

- Jóvenes ¡A lo Bien!
- Encuentros Comunitarios
- Cívica Infantil y Juvenil
- Policía Cívica de Mayores
- Red de Apoyo para la Prosperidad
- Campañas Educativas

Tabla 17: Estrategia institucional -Policía Nacional.

Problemática	Acto clave	Estrategia institucional
homicidio	policía nacional	EICOS estrategia integral de convivencia y seguridad "estrategia nacional contra el homicidio".
hurto en todas las modalidades	policía nacional	EICOS estrategia integral de convivencia y seguridad – "estrategia contra el hurto de celulares ESHUC"
delitos sexuales y violencia intrafamiliar	policía nacional	EINFA estrategia de infancia y adolescencia - EMFAG estrategia mujer familia y genero
tráfico y consumo de estupefacientes	policía nacional	ETEMC estrategia contra el tráfico de estupefacientes en menores cantidades
extorsión-secuestro	policía nacional	OPSEC línea operacional contra el secuestro - EISEC estrategia integral contra la extorsión.
vías de hecho	policía nacional	Sistema de anticipación y atención de manifestaciones públicas y control de disturbios en el territorio nacional.
migración irregular	policía nacional	participación activa en el grupo especial migratorio GEM
hacinamiento carcelario	policía nacional	salas de reflexión en estaciones de policía
acciones armadas de los grupos armados organizados al margen de la ley	policía nacional	OPTER operaciones contra el terrorismo
reclutamiento infantil	policía nacional	EINFA estrategia de infancia y adolescencia



5.5.4. Otras instituciones de protección y control.

5.5.4.1. Unidad nacional de protección UNP

La Unidad Nacional de Protección es un organismo de seguridad del Orden Nacional adscrita al Ministerio del Interior, encargada de articular, coordinar y ejecutar medidas de protección y apoyo a la prevención, promover los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, colectivos, grupos y comunidades que por su ejercicio y funciones puedan tener un riesgo extraordinario o extremo.

Actualmente él cuenta con un coordinador radicado en el Municipio de Arauca.

5.5.4.2. Migración Colombia

Plan estratégico institucional migración Colombia PEI 2019- 2022.

Migración Colombia como organismo civil de seguridad encargado de ejercer la autoridad migratoria del Estado Colombiano, viene desarrollando las funciones de control migratorio, extranjería y verificación migratoria, enmarcadas en el servicio al ciudadano, la protección de los Derechos Humanos y la lucha frontal de delitos transnacionales en materia migratoria. Como Entidad del orden nacional, formula su ruta de acción tomando como base los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", de acuerdo a la misión de la entidad se tiene alineación directa con el Pacto Estructural de Legalidad, el cual se enfoca en la seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, direccionando esfuerzos para el logro de la estrategia.

Organigrama de la regional Orinoquía por sedes



Procesos misionales en Municipio de Arauca.

Proceso de verificación migratoria

Consiste en verificar la situación de permanencia, actividades que desarrollan y cumplimiento de la normatividad migratoria de los extranjeros que ingresan al territorio nacional; el cumplimiento de las obligaciones derivadas del vínculo de éstas con personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia; y analizar la información asociada para determinar tendencias, fenómenos y dinámicas migratorias; con respeto por los derechos fundamentales y en el marco de las atribuciones de control y vigilancia conferidas por la Constitución y la Ley. En la ciudad de Arauca se cuantifica con 2



funcionarios dedicados a las verificaciones migratorias tanto a persona naturales como jurídica en el casco urbano del municipio de Arauca. Así mismo realizan operativos en conjunto con demás entidades perteneciente al grupo GEM— Realización de jornadas de divulgación de la norma migratoria.

Proceso de control migratorio

Consiste en controlar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para el ingreso y salida de ciudadanos nacionales y extranjeros, con fin de contribuir en el fortalecimiento de la Seguridad Nacional – se realiza en el puente internacional José Antonio Páez de la ciudad de Arauca.

Proceso extranjería

Consiste en regularizar y brindar condiciones para garantizar los derechos de los ciudadanos mediante la expedición de documentos y la prestación de servicios de extranjería. Lo tramites de atención y orientación de nacionales y extranjeros en el CFMS Arauca:

- ✓ Cédula de Extranjería (primera vez, renovación y duplicado).
- ✓ Registro de Extranjero tanto para menores como mayores de edad.
- ✓ Permiso Temporal de Permanencia para Cambiar permiso.
- ✓ Certificado de Movimiento Migratorio.
- ✓ Certificado de Movimiento Migratorio y nacionalidad.
- ✓ Salvoconducto.
- ✓ Duplicado de Cédula de Extranjería en línea.

Proceso de Apoyo

Consiste en administrar y controlar los recursos físicos y logísticos de la Entidad y organizar el sistema de gestión documental de acuerdo con las normas estándares establecidos.

Estrategias de intervención en el municipio de Arauca.

La UAEMC Regional Orinoquia ha diseñado un plan de acción que busca combatir los fenómenos delictivos antes relacionados coadyuvando a preservar la seguridad ciudadana y el orden en el Municipio de Arauca. Bajo los siguientes parámetros operativos a saber:

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos innovadores para la gestión del control migratorio, facilitando el tránsito de manera segura y ágil.

Fortalecer el sistema de atención para el control migratorio, mediante el establecimiento de mecanismos de modernización tecnológica y sistemas automatizados que permitan un tránsito más rápido y seguro de manera innovadora, soportando las necesidades del servicio frente a las dinámicas migratorias. Incrementar el nivel de seguridad frente a suplantaciones y falsificaciones en personas y documentos. Adquisición de equipos tecnológicos y mejoramiento de instalaciones físicas.

Estrategia 1.2 Generar mecanismos de articulación nacional, internacional y multilateral que permitan fortalecer las capacidades de la gestión migratoria.



Esta estrategia busca impulsar iniciativas que permitan orientar y coordinar esfuerzos con otras entidades en los ámbitos nacional, internacional y multilateral, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante una colaboración responsable y de doble vía, para afrontar de manera óptima los desafíos de la migración.

La estrategia se ejecutará bajo los lineamientos del Sector Relaciones Exteriores y en el marco del apoyo técnico de la Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional.

Estrategia 1.3. Gestionar oportunamente las dinámicas relacionadas con los nuevos fenómenos migratorios identificados en el territorio nacional.

Esta estrategia se encuentra orientada a la gestión de acuerdos y acciones con entidades nacionales, dirigidas a implementar mecanismos temporales de protección y regularización migratoria, contribuyendo con la seguridad y la defensa.

Estrategia 1.4. Adelantar acciones de investigación criminal y delitos transnacionales en materia migratoria, de manera conjunta con las autoridades competentes.

En un trabajo conjunto con otras entidades del Gobierno Nacional, se presentarán propuestas y se desarrollarán acciones coordinadas de prevención e investigación criminal, para avanzar en la lucha contra los delitos de trata y tráfico, generando mecanismos que permitan dar respuesta integral a las acciones del crimen organizado transnacional asociados a la migración y su impacto en la sociedad.

Igualmente, se avanzará con nuevas propuestas en el marco de la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes, mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra este flagelo.

Estrategia 1.5. Fortalecer los mecanismos de atención que contribuyan a la protección de los Derechos del Migrante.

Con el desarrollo de esta estrategia la Entidad optimizará la atención, asistencia e integración de los migrantes para el goce efectivo de sus derechos en el territorio nacional; al igual, ejecutará planes que fortalezcan la gestión respecto a los retos y desafíos de la movilidad de las personas bajo las nuevas dinámicas regionales y globales.

Estrategia 1.6. Optimizar la atención brindada en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a través de la implementación de procesos de innovación. Migración Colombia, mejorará su desempeño y fortalecerá sus capacidades organizacionales para otorgar productos y servicios de la más alta calidad, y dar respuesta efectiva a las necesidades de los ciudadanos, propendiendo por su satisfacción y generando valor público, Para conseguirlo, aplicará la Política de Racionalización de Trámites; se elaborarán estudios y diagnósticos sobre la atención de trámites y servicios migratorios; se mejorará la capacidad instalada y la automatización de procedimientos mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. (Tramites en línea y demás)

Estrategia 1.7. Fortalecer la generación, análisis y divulgación de información, estudios e investigación en materia migratoria que aporten a la construcción de políticas públicas.

Esta estrategia busca dar continuidad al análisis estratégico que contribuya a la toma de decisiones y al tratamiento específico de los fenómenos y flujos migratorios. Así mismo, pretende adoptar estrategias integrales que permitan afrontar las nuevas tendencias y apoyar la formulación de políticas



públicas; en este sentido, Migración Colombia promoverá la elaboración de estudios, investigaciones y documentación de la dinámica migratoria con casos exitosos y lecciones aprendidas, mediante la aplicación de técnicas y métodos de investigación científica. Finalmente, proporcionará información estadística de la Entidad para la consulta de los usuarios, de acuerdo a los parámetros definidos para su difusión.

Estrategia 2.1. Contribuir al direccionamiento de la Entidad a través de lineamientos y mecanismos de articulación y gestión que faciliten el alcance de los objetivos organizacionales.

Esta estrategia dará una guía para la gestión institucional dirigida a lograr mejores productos y servicios, a partir de las prioridades identificadas en el contexto interno y externo de la Entidad y de los insumos, capacidades y recursos asignados. Al igual, se promoverán estudios organizacionales que permitan contar con una estructura eficiente que promueva la implementación de mecanismos innovadores y facilite la toma de decisiones, certificando las diferentes operaciones; impulsando la implementación de una herramienta tecnológica automatizada para la administración y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y la Planeación Institucional.

Estrategia 2.2. Desarrollar y adaptar nuevas tecnologías para la innovación de los procesos y la generación de buenas prácticas de gestión.

Adaptar y promover el uso y aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones implementadas en la Entidad para alcanzar procesos internos innovadores, seguros y eficientes, que generen valor público en un entorno de confianza y calidad digital. Esto, se desarrollará con la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información como parte integral de la gestión institucional.

Estas estrategias están diseñadas para poder garantizar el mejoramiento de las condiciones migratorias del municipio Arauca y colaborarán con la construcción de la convivencia ciudadana entre nacionales y extranjeros visitantes o residentes bajo parámetros de progreso y desarrollo seguro en el municipio.

Cuerpo de Bomberos

Dirección: Cl. 23 #16 - 46, Arauca, Córdoba

Teléfono: (57) + (7)8850014

Correo Electrónico: bomberos@arauca-arauca.gov.co

Defensa Civil

Dirección: Carrera 21 # 18-39 Arauca

Teléfono: 0978852292

Emergencias: 144

E-mail: oficina.arauca@defensacivil.gov.co

DIAN

Sede principal: Carrera 20 Calle 31 Esquina

Línea única de Agendamiento de Citas Nacional: 019005558484.

057(7) 8852209 - 057(7) 8852050 Ext.102



5.6. Focalización de riesgos sociales priorizados. Con base en la información registrada en los acápite anteriores, se presenta la priorización de riesgos sociales así:

Tabla 18: Focalización y riesgos sociales priorizados.

RIESGO SOCIAL	FACTOR		DELITO ASOCIADO
	ESTRUCTURAL	CULTURAL	
Aceptación de facilismo	<ul style="list-style-type: none"> Entornos facilitadores 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de cultura de la legalidad ciudadana 	<ul style="list-style-type: none"> Contrabando Hurto común Tráfico y comercialización de estupefacientes
Consumo de estupefacientes	<ul style="list-style-type: none"> Entornos facilitadores Falta de centros de rehabilitación de personas con problemas de consumo de estupefacientes. Desempleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Indiferencia social Falta de valores éticos Familia disfuncional Deserción escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Hurto común Tráfico de estupefacientes

Fuente: Policía Nacional – AISEC 2019

Problemáticas priorizadas

Analizadas las problemáticas, delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales, se determinan como problemáticas priorizadas las siguientes:

- ✓ Homicidio.
- ✓ Hurto en todas sus modalidades.
- ✓ Delitos sexuales y violencia intrafamiliar.
- ✓ Tráfico y consumo de estupefacientes.
- ✓ Extorsión-secuestro.
- ✓ Comportamientos contrarios a la convivencia: riñas y ocupación indebida del espacio público.
- ✓ Migración Masiva.
- ✓ Lesiones personales.



6. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

A partir del diagnóstico establecido, en esta etapa se definen el conjunto de acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Por ello, se establecen las acciones que deben emprenderse para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Objetivo general

Promover y coordinar la articulación de las instituciones públicas que actúan en el municipio, los grupos de interés y las relaciones que se generan entre el Estado y la Sociedad Civil, el sector incluye el fortalecimiento comunitario, la justicia y la seguridad ciudadana (urbana y rural), el fortalecimiento de las relaciones fronterizas, el respeto por los derechos humanos, la paz y la reconciliación, busca ofrecer un territorio donde sus habitantes mantengan relaciones de convivencia e integración armoniosa, garantizando el uso y goce de los deberes y derechos, bajo los principios de respeto, autoridad, participación ciudadana y cumpliendo la normatividad, donde la sociedad, las autoridades e instituciones, forjen un tejido social incluyente.

La población del municipio de Arauca no ha sabido dirimir sus conflictos de manera adecuada, prefiriendo tomar por mano propia la resolución de estos, lo que, por un lado, indica el desconocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como en los altos índices de violencia que se han convertido en una problemática, social y de salud pública. Como tal debe ser objeto de análisis desde el punto de vista social, gubernamental, económica, intersectorial; de modo que se analice comportamientos y actitudes de riesgo que sean intervenidos y atendidos, implementando estrategias que propendan por la solución de esta problemática desde la óptica del individuo, la familia y la sociedad.

6.1. Objetivos específicos alineados con el plan de desarrollo municipal “así todo ganamos”

1. Fortalecer la infraestructura física, medios logísticos, tecnológicos y de comunicaciones para responder oportunamente ante los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.
2. Disminuir la violencia intrafamiliar y agresiones interpersonales.
3. Disminuir los índices de delincuencia común, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Arauca.
4. Disminuir los factores de riesgo propicios para el delito, consumo y tráfico de estupefacientes.
5. Fortalecer el control del flujo de la población migrante, colombianos retomados y refugiados.
6. Incrementar la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.



En atención al programa de gobierno y Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "ASI TODOS GANAMOS" Línea estratégica "CON SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA", se describen los compromisos adquiridos por la administración municipal, así:

1. Fortalecer el plan Integral de seguridad y convivencia y la implementación del Centro de traslado por protección.
2. Garantizar los derechos vulnerados a la población con mayor riesgo (Protección de niños, niñas y adolescentes y mujeres violentadas)
3. estrategias para prevenir los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y promoción del buen trato e implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
4. acciones para el fomento de la cultura de legalidad y rescate de valores.
5. Estrategias para la orientación de la oferta de servicios a la población migrante, colombianos retomados y refugiados y la articulación de la misma y prevención a la vulneración de derechos y xenofobias
6. acciones para la garantía, promoción y prevención de derechos humanos.

6.2. Despliegue territorial de las líneas de política marco de convivencia y seguridad ciudadana.

Tabla 19: Municipio de Arauca

Línea de la Política Marco de Convivencia	Estrategia	Actividad	Meta	Indicador	Corresponsables	Cronograma de trabajo
Prevención	Fortalecimiento institucional para la prevención del delito	Fortalecimiento de la oferta institucional de prevención y educación ciudadana para la Intervención de Entornos, factores, condiciones y riesgos sociales facilitadores del delito y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana.	1	No. de instituciones de la Fuerza Pública y agencias de seguridad / No. de fortalecimientos realizados	Alcaldía, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fiscalía, Migración Colombia	Anual
Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Capacidad institucional para la aplicación del CNSCC	• Implementación del centro de traslado por protección (CTP). De conformidad con el Decreto 1284 de 2017- LEY1801/2016 ART.155	1	No. de acciones programadas / No. de acciones desarrolladas	Alcaldía, Policía Nacional,	Única vez



		<ul style="list-style-type: none"> • Reglamentación del consumo de alcohol y de estupefacientes en espacio público. • Fortalecer las campañas de difusión y pedagogía (medios de comunicación, centros educativos, redes sociales, personas y sectores focalizados) de las normas de convivencia. • Capacitación dirigida a Inspectores de Policía y Policías del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria Por Cuadrantes 	1		Inspección de Policía	Única vez
			1			Única vez
			1			Única vez
Cultura de la legalidad y valores democráticos	Ejercicio de los derechos ciudadanos dentro del marco de legalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de planes, programas y proyectos para el fomento de la cultura de legalidad y valores democráticos. 	1	No. de acciones programadas / No. de acciones desarrolladas	Alcaldía, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fiscalía, Migración Colombia	Anual
Transformación de entornos	Espacios libres de delitos para la percepción de seguridad y las buenas prácticas	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención integral para la transformación de entornos (Espacio público ordenado y seguro - Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad). 	1	No. de intervenciones programadas / No. de intervenciones desarrolladas	Alcaldía, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fiscalía, Migración Colombia	Trimestral



MUNICIPIO DE ARAUCA

Participación cívica	Ciudadanos empoderados de la seguridad y la convivencia	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento e implementación de las actividades y programas de Participación cívica (Red de participación cívica - Diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad - Participación y acción colectiva). 	1	No. de programas de participación programados / No. de programas desarrollados	Alcaldía, Policía Nacional, Juntas de Acción Comunal, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales, Frentes de Seguridad, Gremios	Anual
Salud mental para la convivencia	Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (estupefacientes y alcohol). Fortalecimiento y activación de la ruta de atención integral para víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género. 	2	No. De estrategias programadas/ No de estrategias desarrolladas	Alcaldía (Secretaría de educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno), Policía Nacional.	Anual
			2 permanente			Anual
Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras	Cuadrantes seguros	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes. 	1	No. De fortalecimientos programados/ No. De fortalecimientos realizados	Alcaldía, Policía Nacional, Juntas de Acción Comunal.	Bianual a partir del 2021
Más recurso humano para el control de las calles	Protesta social sin vías de hecho	<ul style="list-style-type: none"> Promover e implementar los gestores de convivencia, como grupos especiales encargados de atender situaciones de conflictividad social, mediante el diálogo, la prevención y cultura democrática. 	2	No. De gestores de convivencia proyectados/ No. De gestores de convivencia implementados	Alcaldía - Secretaría de Gobierno	Anual a partir del 2021.



MUNICIPIO DE ARAUCA

Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana	Sistemas tecnológicos funcionales	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES (circuito cerrado de televisión - 123) 	1	No. de cámaras existentes / No. de cámaras en funcionamiento	Alcaldía - Secretaría de Gobierno – policía Nacional-Fuerza militar.	Anual
		<ul style="list-style-type: none"> Apoyo tecnológico para la vigilancia y control en la zona urbana y rural. 	1			Bianual
Concentración en los delitos de mayor impacto	Información fiable y oportuna para la anticipación del delito	<ul style="list-style-type: none"> Pago de recompensas para la anticipación y esclarecimiento del delito. 	1	No. de acciones programadas.	Alcaldía, Policía, Fiscalía, Ejército, Armada, Migración, UNP.	Anual a partir del 2021
		<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el desarrollo de la actividad del laboratorio de criminalística para mejorar el tiempo de respuesta de la Policía Judicial en el esclarecimiento del delito. 	1			Bianual
		<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento trimestral a los indicadores de las problemáticas prioritizadas e informe semestral de seguimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC). 	1			Semestral
Seguridad ciudadana para poblaciones con	Restablecimiento de derechos a	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de Acciones de seguridad ciudadana para la protección de 		No. de acciones programadas, No. de acciones	-Alcaldía, Gobernación, ICBF, defensoría del pueblo, policía,	Anual



MUNICIPIO DE ARAUCA

mayor riesgo	población de especial protección.	poblaciones con mayor riesgo (Protección de niños, niñas y adolescentes - Protección de mujeres ante la violencia - Protección de líderes sociales - habitante de calle - Garantía de los derechos de la comunidad LGBTI para una convivencia pacífica.	2	desarrolladas	UNP, Fiscalía.	
Seguridad ciudadana en el campo	Disrupción de injerencia del terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> Integración y fortalecimiento de capacidades de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares para la protección del campesino y el control de corredores de rentas criminales. Desarrollo de actividades para la promoción y protección de los derechos humanos. 	1	No. de acciones desarrolladas	-Alcaldía -Policía nacional-fuerzas militares	Bianual
			2			Anual
Fortalecer la justicia y la convivencia	Garantías y trato digno a personas infractor y privado de la libertad.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión para la implementación del centro de detención transitoria. Apoyo para el traslado a centro especializado del menor infractor. 	1	No. de acciones desarrolladas	Alcaldía, Gobernación, policía, INPEC, Fiscalía, ICBF, personería.	Cuatrenal
			1			Anual
Atención de los efectos en la convivencia y en la seguridad ante los flujos	sistema de atención para el control migratorio	• Implementar mecanismos innovadores para la gestión del control migratorio, facilitando	1	No. de acciones desarrolladas	Alcaldía - Policía.	Anual



migratorios.	fortalecido	el tránsito de manera segura y ágil	1			Anual
		<ul style="list-style-type: none"> • Generar mecanismos de articulación nacional, internacional y multilateral que permitan fortalecer las capacidades de la gestión migratoria 	1			Anual
		<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar oportunamente las dinámicas relacionadas con los nuevos fenómenos migratorios identificados en el territorio nacional 	1			Anual
		<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar acciones de investigación criminal y delitos transnacionales en materia migratoria, de manera conjunta con las autoridades competentes. 	1			Anual
		<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los mecanismos de atención que contribuyan a la protección de los Derechos del Migrante. 	1			Anual

• **Objetivos específicos alineados con la política marco**

1. Fortalecer la infraestructura física, medios logísticos, tecnológicos y de comunicaciones para responder oportunamente ante los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana		Estrategia
Prevención	Fortalecimiento institucional para la prevención del delito	



Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras	Cuadrantes seguros
Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana	Sistemas tecnológicos funcionales

2. Disminuir la violencia intrafamiliar y agresiones interpersonales.

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Estrategia
Salud mental para la convivencia	Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia.
Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo	Restablecimiento de derechos a población de especial protección.

3. Disminuir los índices de delincuencia común, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Arauca.

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Estrategia
Concentración en los delitos de mayor impacto	Información fiable y oportuna para la anticipación del delito
Más recurso humano para el control de las calles	Protesta social sin vías de hecho
Participación	Ciudadanos empoderados de la seguridad y la convivencia
Efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Capacidad institucional para la aplicación del CNSCC

4. Disminuir los factores de riesgo propicios para el delito, consumo y tráfico de estupefacientes.

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Estrategia
-----------------------------------------------------------------	------------



Transformación de entornos	Espacios libres de delitos para la percepción de seguridad y las buenas prácticas de convivencia.
Cultura de la legalidad y valores democráticos	Ejercicio de los derechos ciudadanos dentro del marco de legalidad

5. Fortalecer el control del flujo de la población migrante, colombianos retomados y refugiados

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Estrategia
Atención de los efectos en la convivencia y en la seguridad ante los flujos migratorios.	Sistema de atención para el control migratorio fortalecido

6. Incrementar la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

Línea de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Estrategia
Seguridad ciudadana en el campo	Disrupción de injerencia del terrorismo
Fortalecer la justicia y la convivencia	Garantías y trato digno a personas infractor y privado de la libertad.

7. PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

La materialización de los programas y proyectos para atender las problemáticas priorizadas en el diagnóstico depende de la disponibilidad de recursos para su financiación, así como de su inclusión en el instrumento de planeación operativa: el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

7.1. Planeación financiera.

El municipio de Arauca cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), creado mediante acuerdo municipal No. 200.02.021 de fecha 26 de noviembre de 2012 por medio del cual se subroga el acuerdo municipal no. 012 del 23 de julio de 1.999 que corresponde a contribución especial equivalente al cinco por ciento (5%) de los contratos de obra pública, y otros conceptos determinados en la Ley 1941 de 2018, teniéndose una proyección de recaudo de acuerdo al Plan Plurianual de Inversión del Plan financiero

LÍNEA ESTRATÉGICA	CONSEJOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y JUSTICIA "ASÍ TODOS GANAMOS"	SECTOR DE LA CLASIFICACIÓN	RECURSOS PROPIOS (Ingresos corrientes)	Ingresos corrientes destinación específica (Ley 418 de 1997)	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	SGP EDUCACIÓN	SGP POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	OTROS COFINANCIACIÓN	OTROS PROPIOS LIBRE INVERSIÓN	TOTAL DE RECURSOS
TOTAL PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 2020-2023										
TOTAL 2020		TOTAL 2021		TOTAL 2022		TOTAL 2023		TOTAL 2020-2023		
\$794.732.220		\$500.000.000		\$515.000.000		\$530.450.000		\$2.330.182.220		
de Desarrollo municipal, así:										

Elaboración y aprobación del POAI del PISCC

La elaboración y aprobación del POAI es responsabilidad de los miembros del Comité Territorial de Orden Público, quienes, atendiendo a la planeación formulada en el PISCC, recomiendan los proyectos de inversión que deben ser incorporados en la planeación operativa del municipio para garantizar su ejecución. Corresponde al ordenador del gasto avalar la versión final del POAI, con el fin de iniciar su ejecución de acuerdo a la formulación estratégica del PISCC, se determina mediante comité de orden público, la viabilidad de los siguientes componentes de inversión, en la matriz del plan operativo anual de inversión 2020, así:



Tabla 20: Plan operativo anual de inversión del FONSET 2020

"DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
Nº	NOMBRE DEL COMPONENTE	FUENTE DEL COMPONENTE	VALOR
1	Fortalecimiento a la capacidad operativa de la fuerza pública B.F.I.M N°52 Y B.A.S.P.C.N°18	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 224.999.999,98
2	Apoyo al fortalecimiento del B.A.S.P.C.N°18 en adquisición de accesorios para radios de comunicación.	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 49.972.169,00
3	Mantenimiento de vehículos que fortalecen la seguridad ciudadana	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 58.279.500,00
4	Fortalecimiento con medios logísticos a la fuerza pública del municipio de Arauca.	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 184.890.000,00
5	Implementación de acciones integrales que promuevan los derechos de los adolescentes en el sistema de responsabilidad penal (SRPA) del municipio de Arauca.	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°01 del 28 de enero del 2020)	\$ 100.000.000,00
6	Asistencia técnica profesional especializada, para la implementación del plan integral de seguridad y convivencia del municipio de Arauca.	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°01 del 28 de enero del 2020)	\$ 24.790.000,00
7	Fortalecimiento a la capacidad operativa de migración Colombia seccional Arauca.	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 47.500.000,00
8	Fortalecimiento a la fiscalía seccional Arauca para la prevención de delitos en el municipio de Arauca.	fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 177.000.000,00
9	Aumentar las oportunidades laborales y los procesos de gestión para el aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes del mpio de Arauca.	fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 200.000.000,00



10	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de la comisaria de familia.	fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 136.000.000,00
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y RECUPERACIÓN DE VALORES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.			
11	Mujeres víctimas	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°01 del 28 de enero del 2020)	\$ 100.000.000,00
ATENCIÓN Y UBICACIÓN INMEDIATA DE HOGAR DE PASO PARA NNA CON SU DERECHOS VULNERADOS, AMENAZADOS E INOBSERVADOS			
12	Niños y niñas con sus derechos inobservados	Fondo de seguridad territorial ley 1421 de 2012 (ley 418) aprobación (acta N°02 del 13 de febrero del 2020)	\$ 220.000.000,00

8. IMPLEMENTACIÓN

La implementación es el momento más importante y complejo de todo el proceso; consiste en la ejecución de las acciones que conllevarán a mejorar la situación de convivencia y seguridad ciudadana en el territorio; tras el diagnóstico, priorización y formulación estratégica, viene la etapa de implementación. Esta consiste en la ejecución de los programas y proyectos priorizados dentro del PISCC.

Cada entidad o actor vinculado debe ejecutar las acciones con las cuales se compromete en el PISCC. Esta ejecución de acciones debe estar enmarcada dentro de los tiempos establecidos en los cronogramas. Cualquier logro o dificultad debe ser informado al señor alcalde o a su delegado.

En este paso es importante tener en cuenta que la ejecución será exitosa en la medida en que participen de manera activa y comprometida todos los actores institucionales y de la Sociedad Civil claves para el logro de los objetivos propuestos.

En este sentido, la implementación y seguimiento se realizará en una permanente función de coordinación por parte de la Secretaría de Gobierno municipal, a través de equipos o personas encargadas de las siguientes actividades:

- Velar por el cumplimiento de todas las acciones establecidas dentro del PISCC.
- Hacer seguimiento a los indicadores y metas del PISCC.
- Informar a las autoridades territoriales sobre los avances o dificultades que se presenten durante la implementación del PISCC.
- Proponer al alcalde estrategias que faciliten la exitosa implementación del PISCC.
- La participación de todos los actores es fundamental para lograr el propósito del PISCC. Sin embargo, para esto se requiere que los involucrados tengan la capacidad de trabajar en equipo, orientados a resultados, de tal manera que el proceso de implementación sea verdaderamente efectivo.

Para la implementación se tendrá en cuenta las instancias que sirven de escenarios de coordinación de la materia y que deben ser puestos en función de la adecuada implementación del PISCC. Estas instancias son el Comité de Orden Público y Consejo de Seguridad, consejo de seguridad y convivencia, de acuerdo a las disposiciones y funciones otorgadas a cada instrumento de coordinación.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución de los proyectos y actividades contemplados en el PISCC serán constantemente acompañadas de un proceso de seguimiento, que permita ir viendo sobre la marcha el avance en términos de metas e identificar oportunamente los posibles obstáculos y aciertos de las medidas formuladas, para enfrentar las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción. El seguimiento de los indicadores será periódico, teniendo como mínimo una revisión y verificación trimestral. Es oportuno señalar que los resultados de este ejercicio de seguimiento serán socializados por la administración municipal o su delegado (Secretaría de Gobierno), a los vinculados en el Plan, en un período no mayor a seis meses.

Entre los instrumentos de seguimiento se encuentran:

- ✓ Veedurías ciudadanas. (Ley 850 de 2003)
- ✓ Procesos de rendición de cuentas. (Ley 1757 de 2015 - CONPES 3654 de 2010)
- ✓ Auditorías articuladas con organismos de control.
- ✓ Formulario Único Territorial FUT (Ley 962 de 2005 – Decreto 3402 de 2007)
- ✓ Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP (Decreto ley 4170 de 2011 “Colombia Compra Eficiente”)

Ilustración de instrumentos de seguimiento.

Imagen 1.



Imagen 2.



Imagen 3.





Imagen 4.



Imagen 5.



Imagen 6.



El seguimiento del PISCC se hará a través del Comité Territorial de Orden Público, Consejo de Seguridad, consejo de seguridad y convivencia, además de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

Durante el ejercicio de implementación y seguimiento, los vinculados y responsables del proceso podrán ajustar elementos de los proyectos (o programas), los presupuestos y los cronogramas que componen el Plan. Estos ajustes, que se hacen evidentes a través de las actividades de seguimiento, son claves para corregir posibles fallas o incluso para anticiparse a que se presenten, y pueden darse por variables de tiempo o por causas externas que afecten los temas de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción. Además, pueden evidenciar la necesidad de darle mayor prioridad o celeridad a ciertas acciones o líneas de acción, por encima de otras, o que deban hacerse ajustes presupuestales. Incluso pueden generar la reorientación de algunas iniciativas.

Los ajustes o actualizaciones que se pretendan realizar al PISCC deben ser informados y aprobados en desarrollo del comité territorial de orden público.

La evaluación de políticas públicas es un proceso transversal en la formulación del PISCC. Las intervenciones que realicen el municipio deben estar encaminadas desde su diseño para ser evaluadas.

Para realizar la evaluación de las estrategias enmarcadas en el PISCC, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Recopilar información e insumos: implica recolectar la información sobre el comportamiento de delitos, estudios realizados por las instituciones, universidades, encuestas de percepción o cualquier otro insumo que aporte información sobre los resultados de la implementación.
- ✓ Realizar un informe de gestión anual y de resultados: para hacer este informe, es necesario completar la información de los indicadores y el avance de las metas.



que fueron priorizados en la parte diagnóstica, se definieron los impactos que permitirán hacer seguimiento, tanto al resultado como al cumplimiento del PISCC:

Tabla 21. Impactos esperados del PISCC

PROBLEMÁTICA	MEDICIÓN	LÍNEA BASE 2019	IMPACTO ESPERADO CUATRIENIO
Homicidio	Tasa de homicidios cuatrienio anterior	34.3%	33%
Hurto en todas sus modalidades.	Tasa de hurtos a comercio	143.7%	142%
	Tasa hurto a personas	404.2%	400%
	Tasa hurto a residencias	183.4%	175%
	Tasa hurto automotores	5.4%	5%
	Tasa hurto Motocicletas	150.1%	145%
	Tasa piratería terrestre	1.1%	1%
	No. de casos hurto cabezas de ganado	14	10
Delitos sexuales y violencia intrafamiliar	Tasa de delitos sexuales y violencia intrafamiliar cuatrienio anterior	134.0%	130%
Tráfico y consumo de estupefacientes	No. de capturas en cuatrienio anterior	113	113
Extorsión-secuestro	No. de hechos de extorsión	38	35
	No. de hechos de secuestro	2	2
Comportamientos contrarios a la convivencia: riñas y ocupación indebida del espacio público.	No. de comparendos impuestos por riñas	103	103
	No. de comparendos impuestos por ocupación indebida del espacio público	81	81
Migración masiva	No. de pasos fronterizos identificados	11	9
Lesiones personales	Tasa x cada 100 mil habitantes	292.7%	285%

Fuente: Cálculos a partir de datos SIEDCO, información preliminar sujeta a revisión, 2020

10. Bibliografía



Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) versión 2019.

Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana PMSC - Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad.

Diagnóstico de seguridad y convivencia <https://osc.dnp.gov.co/tematica>

Ley 62 de 1993 (agosto 12). Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al presidente de la República

Ley 418 de 1997. Por medio del cual se consagran unos instrumentos de búsqueda de la Convivencia, la eficacia de la Justicia y se dictan otras disposiciones.

Ley 548 de 1999. Por medio del cual se prorrogan las medidas tomadas en la Ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas sobre la administración de los Fondos de Seguridad.

Ley 782 de 2002. Por medio del cual se hace una nueva prórroga a la Ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas para promover la reconciliación, la convivencia pacífica y el logro de la paz entre los colombianos.

Ley 1106 de 2006. Por medio del cual se hace una nueva prórroga en la vigencia de la Ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas en materia de uso de medios de comunicación, alertas tempranas y formas de financiamiento a los Fondos de Seguridad.

Ley 1421 de 2010. Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Ley 1738 de 2014. Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

Ley 1779 de 2016. Por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Ley 1941 de 2018. Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014

Ley 134 de 1994, Por medio de la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.

Ley 1801 del 29 de julio del 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”

Decreto 2615 de 1991: Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los



Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público.

Decreto 399 de 2011. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1066 de 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" determina lo siguiente respecto a los Comités de Orden Público:

Decreto 2093 de 2003. Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad, Convivencia Ciudadana, adicionándose el Decreto 2615 de 1991.

Aportes de análisis estadísticos de las diferentes autoridades y organismos de seguridad.



APROBACIÓN

El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), titulado “**CON SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA ASÍ TODOS GANAMOS**” es aprobado en todas y cada una de sus partes por las siguientes autoridades, quienes integran el Comité de Orden Público Municipal.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

ARMANDO NELLY FIGUEREDO COLMENARES
Secretario de Gobierno Municipal

TC. MIGUEL ANGEL VIDES VERGARA
Comandante B.F.I.M No. 52

LEOFAN CAMARGO FONSECA
Comandante Estación Policía Arauca

TC. HERNAN BARRALES SOLARTE
Comandante del B.A.S.P.C N°18

JHON FREDDY ENCINALES LOTA
Director seccional fiscalía Arauca

JUAN DIEGO MIRANDA
Coordinador UNP Arauca

LOIDA NOHEMI NIEVES PAUL
D.R Orinoquia – de la unidad administrativa especial migración Colombia (UAEMC)

APOYO TÉCNICO

ANGIE PAOLA ÁLVAREZ GALEANO
Profesional de Apoyo justicia y Seguridad

Intendente jefe CARLOS ARTURO SEQUEDA CARRERO
Gestor Territorial del Departamento de Policía Arauca

El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, se aprueba a los treinta (30) días del mes de junio de 2020, mediante Comité de Orden Público Acta No 003 del 30 de junio de 2020, la cual se anexa como soporte.